

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MICROEMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, 2019

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

Presentada por:

Bachiller: NANCY ROSMERI MENDOZA ÁLVAREZ

Asesor:

Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO

Cajamarca – Perú

2021

COPYRIGHT 2021 © by
NANCY ROSMERI MENDOZA ALVAREZ
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS APROBADA:

CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MICROEMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, 2019

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

Presentada por:

Bachiller: NANCY ROSMERI MENDOZA ÁLVAREZ

JURADO EVALUADOR

Dr. Juan José Julio Vera Abanto
Asesor

Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente
Jurado Evaluador

Dr. Freddy Torres Izquierdo
Jurado Evaluador

Cajamarca – Perú

2021



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD
Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



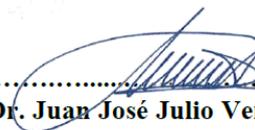
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS

Siendo las 18:00 horas del día 05 de mayo de dos mil veintiuno, reunidos a través de Gmeet meet.google.com/ict-nqbr-jyn, creado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN**, **Dr. Fredy Torres Izquierdo** y **Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE**, y en calidad de Asesor el **Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MICROEMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, 2019**; presentada por la **Bach. en Contabilidad y Finanzas NANCY ROSMERI MENDOZA ÁLVAREZ**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó **APROBAR** con la calificación de DIECICHO (18) EXCELENTE, la mencionada Tesis; en tal virtud, la **Bach. en Contabilidad y Finanzas NANCY ROSMERI MENDOZA ÁLVAREZ**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 19:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

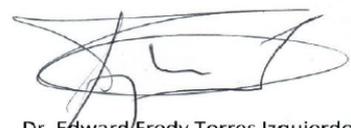

.....
Dr. Juan José Julio Vera Abanto

Asesor


.....
Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén

Jurado Evaluador


.....
Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente
Jurado Evaluador


.....
Dr. Freddy Torres Izquierdo

DEDICATORIA

A DIOS:

Quién me guio por el buen camino y me cedió fuerzas para seguir adelante para no desmayar en los problemas que se presentan y poder enfrentarlos con esmero, sencillez y responsabilidad.

A mi familia que gracias ellos soy lo soy. A mis padres por su apoyo incondicional, comprensión, perseverancia, consejos, amor y ayuda en los momentos más difíciles.

AGRADECIMIENTO

A DIOS

A Dios que ilumina mi camino, por darme la fuerza, por su infinita misericordia y voluntad para salir adelante.

A NUESTROS DOCENTES

Por los conocimientos impartidos para desarrollarnos y ser competitivos en el campo profesional.

A MI ASESOR

Dr. Juan J. Julio Vera Abanto, por sus conocimientos compartidos y apoyo profesional e incondicional que hicieron posible la realización de la investigación.

EPÍGRAFE

“Muchas de las cosas que se pueden contar no cuentan. Muchas de las cosas que no se pueden contar son las que cuentan”.

Albert Einstein

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
EPÍGRAFE	vii
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT	xiv
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.1.1 Contextualización	1
1.1.2 Descripción del problema.....	3
1.1.3 Formulación del problema.....	5
1.2 Justificación	6
1.2.1 Justificación científica.....	6
1.2.2 Justificación técnico-práctica	6
1.2.3 Justificación institucional y personal	6
1.3 Delimitación de la investigación	7
1.4 Limitaciones	7
1.5 Objetivos	8
1.5.1 Objetivo general.....	8
1.5.2 Objetivos específicos	8
CAPÍTULO II.....	9
MARCO TEÓRICO.....	9
2.1 Antecedentes de la investigación.....	9
2.1.1 Internacionales	9
2.1.2 Nacionales	9
2.1.3 Regionales	12
2.2 . Bases teóricas	15
2.2.1 Marco legal.....	15
2.2.2 Marco doctrinal:.....	16
2.3 Marco conceptual	19

2.3.1	Cultura.....	19
2.3.2	Cultura Tributaria	19
2.3.3	Importancia de la Cultura Tributaria.....	19
2.3.4	Conciencia tributaria	20
2.3.5	Determinantes del Cumplimiento Tributario.....	22
2.3.6	Conciencia tributaria en los peruanos	22
2.3.7	Cumplimiento Voluntario.....	23
2.3.8	La educación cívica tributaria.....	23
2.3.9	Obligaciones tributarias.....	24
2.3.10	Nacimiento de la obligación Tributaria.....	26
2.3.11	Determinación de la Obligación Tributaria	26
2.3.12	Programación de las obligaciones tributarias	27
2.4	Definiciones de Términos Básicos:	35
CAPÍTULO III		37
PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES		37
3.1	Hipótesis	37
3.1.1	Hipótesis General.....	37
3.1.2	Hipótesis Específicas	37
3.2	Variables	38
3.3	Operacionalización de los componentes de las hipótesis.....	38
CAPITULO IV		41
MARCO METODOLÓGICO		41
4.1	Ubicación geográfica	41
4.2	Diseño de la investigación	41
4.3	Métodos de investigación.....	42
4.4	Población, muestra, unidad, de análisis y unidades de observación	43
4.5	Técnicas e instrumentos de recopilación de la información.....	44
4.6	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	44
4.7	Técnicas de análisis y discusión de resultados	44
4.8	Equipos, materiales, insumos.	45
4.9	Matriz de consistencia metodológica.....	45
CAPÍTULO V		49
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		49
5.1	Presentación de resultados	49
5.2	Análisis, interpretación y discusión de resultados	67

5.1	Contrastación de hipótesis	77
5.1.1	Hipótesis general:	77
5.1.2	Hipótesis específicas:.....	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		85
APÉNDICES		88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cultura tributaria en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.	65
Tabla 2. Obligaciones tributarias en las microempresas del sector hospedaje en la ciudad de Cajamarca, 2019.....	65
Tabla 3. Tabla cruzada Cultura tributaria*Obligaciones tributarias.....	70
Tabla 4. Correlación entre de Cultura tributaria y Obligaciones tributarias	71
Tabla 5. Influencia de la variable cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	72
Tabla 6. Tabla cruzada Conciencia tributaria y Obligaciones tributarias	73
Tabla 7. Correlación entre Conciencia tributaria y Obligaciones tributarias	73
Tabla 8. Influencia de la dimensión conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	74
Tabla 9. Tabla cruzada Educación Cívica tributaria y Obligaciones tributarias	74
Tabla 10. Correlación entre Educación cívica tributaria y obligaciones tributarias	75
Tabla 11. Influencia de la dimensión de la educación cívica tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	75
Tabla 12. Tabla cruzada Conocimiento tributario y Obligaciones tributarias.	76
Tabla 13. Correlación entre Conocimiento tributario y Obligaciones tributarias	76
Tabla 14. Influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	77
Tabla 15. Recuento esperado: Cultura tributaria y Obligaciones tributarias	78
Tabla 16. Pruebas de Chi-cuadrado: Cultura tributaria y obligaciones tributarias.....	78
Tabla 17. Pruebas de Chi-cuadrado de conciencia tributaria y obligaciones tributarias.	79
Tabla 18. Pruebas de Chi-cuadrado de educación cívica y obligaciones tributarias.	80
Tabla 19. Pruebas de Chi-cuadrado de conocimiento tributario y obligaciones tributarias.	80

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Percepción de los deberes tributarios	49
Figura 2. Percepción del beneficio común para la sociedad	50
Figura 3. Percepción del factor de riesgo	52
Figura 4. Participación en actividades educativas de Cultura Tributaria.....	53
Figura 5. Implementación de talleres sobre cultura tributaria	54
Figura 6. Conocimiento de las normas tributarias	56
Figura 7. Conocimiento de las obligaciones tributarias.	57
Figura 8. Conocimiento de las infracciones tributaria.	58
Figura 9. Practica de planeamiento tributario.....	60
Figura 10. Seguimiento del cumplimiento	61
Figura 11. Cumplimiento de obligaciones formales	62
Figura 12. Cumplimiento de obligaciones sustanciales	64
Figura 13. Cultura Tributaria.....	67
Figura 14. Obligaciones tributarias.....	69

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019”, tuvo como objetivo general determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca. Se utilizó el método deductivo – inductivo, con un diseño no experimental de corte transversal, correlacional y enfoque cuantitativo; para la recolección de datos se aplicó una encuesta con una muestra conformada por 65 empresas del sector hotelero. Los resultados muestran que la cultura tributaria, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero son valorados como aceptables, donde en la mayoría de empresas se considera que las obligaciones tributarias se cumplen algunas veces. Se concluye que, en las microempresas del sector hotelero, la cultura tributaria tiene una influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con coeficientes que oscila entre 0,594 (Cox y Snell) y 0,732 (Nagelkerke); con una correlación de asociación alta de 0,822 (Coeficiente Rho de Spearman); del mismo modo, se concluye que existe una influencia significativa de las dimensiones conciencia tributaria, educación cívica tributaria y conocimiento tributario, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Palabras claves: Cultura tributaria, conciencia tributaria, educación cívica tributaria, conocimiento tributario, obligaciones tributarias.

ABSTRACT

This research paper entitled "Tax culture and its influence on compliance with tax obligations on micro-businesses in the hotel sector in the city of Cajamarca, 2019" It had as a general objective of determining the influence of the tax culture in the accomplishment of the tax obligations in the micro-companies of the hotel sector in the city of Cajamarca. The deductive-inductive method was used, with a non-experimental cross-sectional, correlational design and a quantitative approach. To collect data, it applied a survey to a sample made up of 65 companies from the hotel sector. The results show that the tax culture, and compliance with tax obligations in micro-enterprises in the hotel sector are valued as acceptable, where in most companies it is considered that tax obligations are sometimes met. It is concluded that, in the microenterprises of the hotel sector, the tax culture has a significant influence on the accomplishment of the tax obligations with coefficients that oscillate between 0.594 (Cox and Snell) and 0.732 (Nagelkerke); with a high association correlation of 0.822 (Rho Spearman coefficient) in the same way, it is concluded that there is a significant influence of the dimensions of tax awareness, tax civic education and tax knowledge, in the accomplishment of tax obligations.

Keywords: Tax culture, tax awareness, tax civic education, tax knowledge, tax obligations

CAPÍTULO

INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

1.1.1 Contextualización

En el mundo globalizado en que vivimos hoy en día, las empresas están en desarrollo y en crecimiento económico. Este crecimiento económico empresarial tiene relación directa con el Estado a través de los impuestos por las utilidades generadas, a esto se suman los grandes cambios que se han desarrollado en el país; y, éstos se dieron a partir de años 1990, donde grandes consorcios económicos en todos los sectores incluyendo el sector hotelero invirtiendo capitales que repercutieron en la economía nacional y en la recaudación tributaria.

En este contexto, la cultura tributaria juega un papel muy importante en el desarrollo de la economía de un país. La cultura tributaria es el “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” Roca (2008), Sin embargo, si los contribuyentes cumplen oportunamente el Estado podrá proporcionar a la ciudadanía los servicios básicos, velando por el bienestar común, conforme a la constitución.

Cajamarca no es indiferente a estos cambios, en esta ciudad se han desarrollado centros comerciales tales como el Quinde, Plaza Veá, entre otros. Las microempresas tienen un gran mercado en la ciudad, aun cuando

estos existen, han logrado conservar su movimiento comercial y no se han visto afectadas.

Hoy en día la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributarias brinda capacitaciones a los maestros sobre tributación, en un marco de fortalecer una nueva imagen ciudadana, fomentando de forma activa el cumplimiento de las obligaciones, sin embargo, todavía hay informalidad y evasión, debido a que dichas capacitaciones son insuficientes.

Por lo tanto, es de suma importancia fomentar un mayor compromiso con la educación tributaria, basado en valores individuales y colectivos, orientando a los contribuyentes mediante la educación y capacitación orientada fundamentalmente a la internalización de la cultura tributaria.

Un elemento resaltante del proceso tributario es la Administración Tributaria, de cuyo desempeño y accionar dependerá la efectividad en lograr la reducción de la evasión donde su control resulta ser un desafío porque su efecto debido a la generación de desigualdades en los que tiene la misma capacidad contributiva, lo que afectaría el principio de equidad entre los contribuyentes que cumplen y los que no cumplen con las normas tributarias.

La Administración Tributaria determina el grado de evasión según el nivel de incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas (IGV) en forma total y por las actividades económicas, el cual representa el 48 % del total de la recaudación de tributos administrados por la Sunat y concentra el mayor número de contribuyentes.

En las últimas investigaciones realizadas en el Perú, establecen que el cumplimiento tributario tiene características en común “como es el problema de la equidad por la falta de cumplimiento en las obligaciones tributarias, complementando con la informalidad en los diferentes sectores, esta tasa de evasión tributaria está relacionada con la cultura de cumplimiento tributario voluntario, donde diversos factores incentivan culturas evasivas” (Solórzano, 2011), quien señala asimismo que otra característica es la desconfianza en relación al destino de la recaudación existiendo una percepción de la evasión como una conducta común entre la sociedad.

1.1.2 Descripción del problema

Según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico-OCDE (2018), A la luz de la recesión global y de la merma de los fondos destinados al desarrollo, todo país necesita disponer de recursos propios para poder alcanzar un desarrollo sostenible, mitigar los niveles de pobreza, reducir las desigualdades, prestar servicios públicos e implantar la infraestructura necesaria para lograr un crecimiento.

Sin embargo, según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) en el Perú los niveles de cumplimiento tributario son bajos a pesar de las altas posibilidades de detección y sanción.

El Instituto Nacional de Estadística (2017) reporta que en el Perú existían 1 millón 713 mil 272 unidades empresariales, de los cuales el 99.6% eran micro, pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, algunas Mypes no pagan impuestos completos.

Sin embargo, actualmente en la ciudad de Cajamarca, los resultados que proyecta la tributación son muy importantes, por lo tanto, a pesar de que tiene buenos ingresos económicos, persisten los problemas de gestión con los recursos tributarios.

Por lo tanto, no se ha logrado implementar del todo en los ciudadanos la cultura tributaria y el conocimiento de las obligaciones tributarias, ya que los contribuyentes siguen notando con desconfianza el destino final de sus aportaciones, por lo cual Sunat y la Municipalidad, deben ser transparentes respecto al uso correcto de los ingresos que contribuya a la apropiación de cultura tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del Sector Hotelero de la Ciudad de Cajamarca.

1.1.3 Formulación del problema

Pregunta general

¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?

Problemas auxiliares

- a) ¿Cuál es la situación actual de la cultura tributaria en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?
- b) ¿Cuál es la situación actual del cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?
- c) ¿Cómo influye la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?
- d) ¿Cómo influye la educación cívica tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?
- e) ¿Cómo influye el conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?

1.2 Justificación

1.2.1 Justificación científica

La presente investigación propuesta, mediante la aplicación de teorías y conceptos básicos sobre el sistema tributario, la cultura tributaria, y el comportamiento de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias, buscó encontrar explicación técnico- científica de la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que afectan a la ciudad de Cajamarca en el sector hotelero, lo cual permitió contrastar la relación e influencia de éstas variables en una realidad concreta.

1.2.2 Justificación técnico-práctica

De acuerdo con objetivos de estudio, el resultado de la investigación ha permitido brindar información relevante que sirvió para plantear recomendaciones concretas a los problemas de evasión. Por otro lado, el resultado de la investigación se constituyó en una fuente bibliográfica para posteriores investigaciones debido al importante conocimiento que se obtendrá de esta realidad.

1.2.3 Justificación institucional y personal

El presente estudio de investigación estudió la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, con la finalidad de dar a conocer o describir el sistema tributario y evidenciar las

omisiones de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, es de suma importancia la aplicación de una educación cívica tributaria.

A nivel personal, se considera que la presente investigación es fundamental para ampliar conocimientos y alcanzar metas profesionales.

1.3 Delimitación de la investigación

- **Delimitación geográfica:**

La presente investigación se desarrolló en el distrito de Cajamarca.

- **Delimitación temporal:**

La duración de la investigación fue aproximadamente de un año: de enero a diciembre 2019.

- **Delimitación socio demográfica:**

La presente investigación tuvo como unidad de análisis a las Microempresas del sector hotelero de la ciudad de Cajamarca.

1.4 Limitaciones

Las limitaciones encontradas en el desarrollo de la investigación fueron el acceso a la información y a las bases de datos, aspecto que fue superado, considerando la base de datos del Directorio por categorías de alojamientos, hostales y hoteles, departamento de Cajamarca. PeruTopTours.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo general

Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019

1.5.2 Objetivos específicos

- a) Evaluar la cultura tributaria en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019
- b) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019
- c) Establecer la influencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.
- d) Establecer la influencia de la educación cívica tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.
- e) Establecer la influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Para desarrollar esta investigación, es necesario apoyarse en diversos estudios realizados anteriormente por diversos autores, que constituyen la base inicial para el desarrollo de esta investigación.

2.1.1 Internacionales

Morillo y Zambrano (2015), en su estudio de investigación *Diagnóstico de la Evasión Tributaria del impuesto al valor agregado en el cantón Bolívar en el periodo 2012-2013*, cuyo objetivo fue diagnosticar la evasión tributaria del impuesto al valor agregado en Bolívar, utilizando el método inductivo - deductivo se logró identificar las causas que la generan, así como describir de qué modo se produjo la evasión del impuesto al valor agregado. El autor llega a la siguiente conclusión: Que el nivel de evasión tributaria del impuesto al valor agregado IVA en el cantón Bolívar refleja en un 50%, mismo que se debe al desconocimiento de los ciudadanos sobre el proceso de Declaración y pago de Rentas Internas.

2.1.2 Nacionales

Elera (2018), en su tesis *Cultura y nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas hoteleras tres estrellas de la Ciudad*

de Jaén período 2016, cuyo objetivo fue analizar la cultura tributaria y analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas hoteleras tres estrellas de la Ciudad de Jaén, en su investigación de tipo descriptivo - correlacional utilizo el coeficiente de correlación de Pearson como indicador estadístico para lograr su objetivo. El autor concluyó que al analizar la cultura tributaria de las empresas hoteleras tres estrellas de la ciudad de Jaén en el periodo fiscal 2016, se halló que es de nivel regular, esto se expresa en que a la mayoría de administradores encuestados les falta afianzar la práctica de valores ciudadanos que les corresponde como contribuyentes, demandan mayor información sobre los tributos y la necesidad de evitar la evasión de tributos e impuestos, y al analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas hoteleras tres estrellas de la ciudad de Jaén, 2016, se encontró que la mayoría de encuestados cumple con sus obligaciones como contribuyentes, sin embargo, preocupa que un porcentaje significativo no lo hace.

Honores (2017), en sus tesis *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Unión Trujillo-Perú del año, 2017*, desarrollada con los objetivos de: determinar si la cultura tributaria influye en el cumplimiento tributario, conocer el nivel de la cultura tributaria e identificar cuál es el nivel de informalidad de los microempresarios del Mercado Unión de Trujillo, utilizando el método cuantitativo, en su estudio de carácter descriptivo-correlacional, contrastó su hipótesis con el coeficiente R de Pearson y llegó a la siguiente conclusión, que la cultura tributaria no influye en cumplimiento de obligaciones tributarias, ya que si bien es cierto que los microempresarios

no conocen sobre temas relacionados a los tributos estos cumplen con el pago de tributos, asimismo que el nivel de cultura tributaria de los microempresarios es baja, ya que conocen poco sobre temas relacionados a tributos, no tienen claro cuáles son todas las obligaciones que un contribuyente debe cumplir.

Ramos (2017), en su estudio de investigación *La Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de Microempresas comerciales en el sector abarrotes del Distrito de Pillco Marca – 2017*, cuyo objetivo fue determinar si la cultura tributaria influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Unión Trujillo, el autor ubica el tipo de su investigación como aplicada de enfoque cuantitativo y diseño correlacional, llegó a la siguiente conclusión: determina que la cultura tributaria sí influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios comerciales del distrito de Pillco Marca, obteniendo una Correlación de Pearson de 0.341 siendo esta una correlación positiva media, en tal sentido podemos concluir que la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de otro lado señala que los microempresarios en muchas ocasiones se sienten desmotivados debido a que no ven que sus aportes le hagan bien al Perú, el pago de los tributos lo hacen por temor a las sanciones, pero sí cumplen con las obligaciones tributarias.

2.1.3 Regionales

Rodríguez (2018), en su investigación *Cultura Empresarial y Evasión Tributaria en la Ciudad de Cajamarca*, cuyo nivel de investigación fue descriptivo con uso de los métodos analítico, inductivo y deductivo, tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura empresarial en la evasión tributaria de los contribuyentes del Régimen General de la Ciudad de Cajamarca; concluye lo siguiente: (1) La cultura empresarial influye significativamente en la evasión tributaria de los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca, básicamente relacionada a la transparencia, responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el estudio realizado los contribuyentes de la ciudad de Cajamarca no transparentan sus operaciones comerciales en un promedio del 10% de sus ventas anuales, asimismo, en promedio de 19.5% de contribuyentes no son responsables en los aspectos contables y tributarios de carácter formal y sustancial y en los procesos de fiscalización tributaria realizados por el Estado a los contribuyentes en estudio se ha determinado un promedio de deuda de S/. 40,000.00 por contribuyente, reflejando una falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias. (2) Los contribuyentes de la Ciudad de Cajamarca no tienen identificación con el Estado y la sociedad, por que el 47% tributan por exigencia de las normas tributarias y la presión que ejerce el órgano administrador de tributos y solamente el 12% tributan por cultura tributaria, es decir, conocen que al tributar benefician al Estado y

la sociedad. En un 25% manifiestan que no se tributa por la presencia de corrupción del Estado.

Silva (2016), en su tesis titulada *La cultura tributaria en la gestión de las micro y pequeñas empresas formales en el Distrito de Celendín: una estrategia de mejora*, desarrollada con el objetivo de analizar los factores que caracterizan la cultura tributaria de las Micro y Pequeñas Empresa en el Distrito de Celendín; con un diseño de investigación de tipo descriptivo correlacional, no experimental, de corte transversal y método deductivo-Inductivo concluyo lo siguiente: (1) que uno de los factores de los propietarios de las MYPES formales es la poca conciencia tributaria, además buscan la forma de pagar menos impuestos, y una de las formas más fáciles que han visto es cuidándose de no boletar más de 5,000.00 para que puedan pagar sólo 20.00 en el Nuevo RUS. Por lo tanto, se puede percibir la poca cultura tributaria por parte de los propietarios de las MYPES formales en el distrito de Celendín, dejando toda la parte contable en manos de los contadores que muchas veces sólo se dedican a declarar sus impuestos de los clientes sin ni siquiera orientarlos en la parte tributaria y contable a sus clientes. (2) También existe expectativas por parte de los propietarios de las MYPES formales por saber acerca del pago de los tributos, pero lamentablemente no existen las capacitaciones, es la Administración Tributaria la responsable de organizar dichas capacitaciones para sensibilizar más a la población.

Calderón y Jondec (2016), en su tesis *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca, primer trimestre del 2016*, cuyo objetivo fue

determinar la incidencia de la cultura tributaria de los empresarios del Sector Hotelero distrito de Cajamarca, llevaron a cabo un estudio de carácter descriptivo-correlacional y utilizaron el método deductivo e inductivo; los autores llegaron a las siguientes conclusiones; (1) los empresarios del sector hotelero mantienen un buen nivel de cultura tributaria; también resaltan que la Administración Tributaria es equitativa al momento de la redistribución de los ingresos que se obtienen a través de la recaudación de los impuestos; son conscientes que existen obligaciones tributarias que tienen que cumplir. (2) Se determinó que los indicadores de cultura tributaria que tienen más influencia para poder lograr el cumplimiento de obligaciones tributarias como contribuyentes son: El conocimiento en tributación, valoración a los tributos y conciencia tributaria. Por lo que la cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario desarrollar un proceso educativo que vaya fomentando la conciencia del contribuyente con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos en la sociedad.

Rojas (2015) en sus tesis *La Conciencia Tributaria y sus efectos en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado del Distrito de Cajamarca en el año 2015*, cuyo objetivo fue identificar los efectos de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del Distrito de Cajamarca, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para lo cual emplearon los métodos de investigación analítico e inductivo, desarrollándolo en un nivel descriptivo de tipo no experimental; concluyó que: Se ha identificado que el principal efecto de la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca, ha sido el fomentar el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias , los contribuyentes del Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca presentan un bajo nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de sus obligaciones tributarias es moderado durante el año 2015 y las dimensiones que componen la conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en el Distrito de Cajamarca, que son: dimensión social, personal y política, presentan impacto variado en el cumplimiento de sus obligaciones.

2.2 . Bases teóricas

2.2.1 Marco legal

Decreto Supremo 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario y Normas Modificadoras.

Define que La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Constitución Política del Perú.

En nuestro país, los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración únicamente por ley como lo señala el artículo 74° de la Constitución Política; o decreto legislativo, en caso de la delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Ley de Educación N° 28044

En el artículo N° 2 nos menciona que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial

2.2.2 Marco doctrinal:

En la presente investigación será necesario tomar en consideración los criterios desarrollados por diferentes especialistas en la temática tributaria, a fin de definir las bases teóricas en la que se sustenta la investigación.

2.2.2.1 Enfoque psicológico

Teoría de las necesidades humanas

La teoría de Maslow (1943), dice que: “hasta el momento en que se satisfacen las necesidades, algunos motivos son más importantes que otros, y, por tanto, un individuo atenderá las necesidades ubicadas más alto en la pirámide siempre que haya satisfecho las necesidades básicas” (Rico y Sacristán, 2017, p. 156-157).

Si desarrollamos la teoría de las necesidades humanas en el ambiente tributario en esta investigación se podría decir que, si el contribuyente cumple con el pago de sus obligaciones tributarias, por lo tanto, se estaría satisfaciendo la necesidad de seguridad,

puesto que la probabilidad de ser detectado y sancionado por la Administración Tributaria es casi nula.

2.2.2.2 Enfoque económico

Teoría de la utilidad

Por su parte Bunge (1985) (como se citó en Calderón y Jondec, 2016) señala que: “el individuo, al enfrentarse constantemente con las condiciones del medio, tiene que realizar diversas elecciones que lo fuerzan a tomar decisiones y, al ser un maximizador racional, las decisiones que tome son las que es más probable que maximicen sus utilidades y beneficios” (p. 14).

Por lo tanto, esta teoría nos señala que la evasión de impuestos es el resultado de la decisión tomada por parte del contribuyente que trata de maximizar utilidades y cuya conducta es negativa y por lo tanto dependerá de su estimación de los costos y beneficios que espera por evadir los impuestos.

Teoría tributaria

Según Ricardo (como se citó en Mesino, (2010, p. 17), el reparto o la distribución de la riqueza, es la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone de manifiesto entre los intereses económicos de las distintas clases sociales.

Concebimos al respecto, que la cultura tributaria se ve influenciada por la percepción de las políticas tributarias y los intereses económicos de los diferentes grupos económicos lo que a su vez condiciona el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

2.2.2.3 Enfoque sociológico

Teoría de la influencia social

La teoría de la influencia social, como lo señala Santos (2002):

Está basada en el principio de jerarquía que ha sido exaltado, prioritaria y consecuentemente, en nuestra cultura porque es uno de sus pilares. Si no se respetase este principio sería difícil que funcionase una sociedad entendida como eficiente según los parámetros actuales del sistema. Esto en un plano general, pero también a un nivel más concreto, el de los individuos, es la obediencia a la autoridad la que permite una buena protección al sujeto. El muy socorrido "obedecía órdenes" protege de responsabilidades y disfraza de "sentido del deber" a posibles impulsos sádicos" (p. 1).

La teoría de la influencia social desde un punto de vista tributario, específicamente de los contribuyentes se traduce en la obediencia a la administración tributaria, pre condicionada a la percepción que estos tengan de la misma y como esta percepción oriente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.3 . Marco conceptual

2.3.1 Cultura

Según la Real Academia de la Lengua Española (2006), la cultura es un conjunto de conocimientos, actitudes, valores, hábitos y saberes que forman parte de la personalidad de las personas que están dentro de un marco social que les permite desarrollar su juicio crítico, de acuerdo a las características que definen a su personalidad y modo de vida.

2.3.2 Cultura Tributaria

Amasifuen, (2016) define la cultura tributaria como un acumulado de condiciones básicas e indispensables que forman parte de la ciudadanía, que acepta aquello a lo que está obligado respecto del pago de sus tributos, lo que deriva en el incremento o disminución del cumplimiento de sus deberes fiscales. Es por ello que, generalmente, en los países más prósperos los ciudadanos son más conscientes y cumplidos con sus deberes tributarios.

2.3.3 Importancia de la Cultura Tributaria

La importancia de la cultura tributaria radica en que el individuo entiende el sentido de la solidaridad y comprende el sitio que debe ocupar en la sociedad y sus responsabilidades con los demás. (Habana, 2016).

Por su parte Cortázar (2000) (como se citó en Habana, 2016) destaca que, para desarrollar una cultura tributaria, las políticas de control de la administración tributaria deben concordar con las de la naturaleza educativa y el objetivo debe estar orientado a la implementación de un

conjunto de estrategias educativas por parte de las administraciones tributarias con la finalidad de promover la cultura tributaria.

2.3.4 Conciencia tributaria

Se podría definir como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posiciones frente al tributo.

La conciencia tributaria, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la Normatividad Tributaria (Modollón, 2014).

Percepción y deberes

La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. Sin embargo, en los últimos años y en la actualidad la imagen del Estado o de otras instituciones del Estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades (Solózano, 2011). Por lo tanto, la formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos

y el sostenimiento del Estado y por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana (Solózano, 2011).

Evasión

La evasión es toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales (Choy y Alberto, 2011).

La evasión fiscal en el Perú está por encima de los estándares internacionales de países con características económicas y sociales similares. Sin embargo, el índice de incumplimiento del IGV e Impuesto a la Renta, viene registrando una tendencia negativa en los últimos años, los niveles son respectivamente elevados comparado con otros países (Choy y Alberto, 2011).

Causas de evasión tributaria:

- Carencia de una conciencia tributaria
- Sistema tributario poco transparente
- Administración tributaria poco flexible
- Bajo riesgo de ser detectado

2.3.5 Determinantes del Cumplimiento Tributario

En el cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, sino que también intervienen elementos que no están asociados a la racionalidad económica, como son los que se muestran a continuación: (Robles, 2016).

Políticas de disuasión, el grado de efectividad de las políticas de disuasión aplicada por la Administración Tributaria, vinculadas a las acciones de coerción y de penalización a los evasores para inducir al cumplimiento tributario.

La conciencia tributaria de la población, motivada a las motivaciones intrínsecas del individuo para pagar voluntariamente o no los impuestos. (Robles, 2016).

2.3.6 Conciencia tributaria en los peruanos

Los determinantes vinculados a la dimensión de procesos y normas sociales están contribuyendo a explicar el 68% del nivel de la conciencia tributaria de la población, mientras que los valores personales y los factores asociados a la visión del mundo tienen una escasa contribución. Por ello es común escuchar la gente no tiene valores (Robles, 2016).

La gente posee valores universales, pero los pone a un lado porque no les sirven como razones por el mal uso de los recursos por parte del Estado entre los que se encuentran la conducta tributaria de la población la percepción sistema tributario en cuanto a su desempeño para la formación de la conciencia tributaria.

2.3.7 Cumplimiento Voluntario

El cumplimiento voluntario se podría definir como la declaración correcta de la obligación tributaria en el instante adecuado y de acuerdo a las regulaciones tributarias, independientemente de las percepciones del contribuyente. (Chura 2019)

- **Carencia de Conciencia Tributaria**

Robles (2016) manifiesta que si hablamos de la falta de una conciencia tributaria, este es uno de los factores que vincula al contribuyente con la administración tributaria, constituyéndose en uno de los más importantes; por tanto, al profundizar en el análisis de la falta de conciencia tributaria, según Robles se puede afirmar que su origen está en: la falta de educación, (que es el sostén de la conciencia tributaria), la falta de solidaridad y la idiosincrasia del pueblo que está estrechamente vinculada a los anteriores.

2.3.8 La educación cívica tributaria

La educación cívica debe comprender mucho más allá de los temas cotidianos, por lo tanto, debemos incluir en ella la noción de pago de los impuestos tributarios como parte integrante de nuestra educación. Sin embargo, en la etapa de la infancia, niñez y adolescencia es justamente donde asimilamos grandes cambios como conocimientos, y conductas, desarrollando su ética y moral, en este sentido la conciencia tributaria es necesario ser inculcado desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona.

La Sunat tiene como objetivo liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía ampliando, diversas actividades formativas en el ámbito nacional.

En este sentido en el 2018 la SUNAT, capacitó alrededor de 6,500 profesores tanto de nivel inicial como de nivel primario y secundario, en busca del fortalecimiento de los profesores como promotores de la cultura tributaria como parte de la formación integral de los estudiantes.

Participación en actividades educativas de Cultura Tributaria

La expansión de conocimientos es la capacidad de comunicar o acercar los contenidos a los consumidores sociales. Una etapa del proceso de información en donde los nuevos conocimientos adquiridos y analizados se filtran y enseñan según el perfil de cada persona de la organización, con el objeto de que cada una tenga la información que necesita para su toma de decisiones (Armas y Colmenares, 2009).

2.3.9 Obligaciones tributarias

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (D.S N°133 Código Tributario, 2013).

Rodríguez (2014), lo define como “el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie” (p. 99).

Al respecto el código tributario (D.S N° 133, 2013), sobre la obligación tributaria, señala lo siguiente:

Artículo 3°.: Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

En su artículo 4°, precisa que, el acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Aclara asimismo en el artículo 5° que, cuando varias entidades públicas sean acreedores tributarios de un mismo deudor y la suma no alcance a cubrir la totalidad de la deuda tributaria, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia concurrirán en forma proporcional a sus respectivas acreencias.

Finalmente, en su artículo 7°, señala que el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como

contribuyente o responsable. “Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

2.3.10 Nacimiento de la obligación Tributaria

Según el Artículo 2° de Código Tributario (D.S N° 133, 2013), la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

2.3.11 Determinación de la Obligación Tributaria

Según el artículo 59° del Código Tributario (D.S N° 133, 2013), es el acto de la determinación de la obligación tributaria el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo y la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

De otra parte, sobre el inicio de la determinación de la obligación tributaria, el mismo código en su artículo 60° establece que la determinación de la obligación tributaria se inicia: 1. Por acto o declaración del deudor tributario. 2. Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

2.3.12 Programación de las obligaciones tributarias

El D.S. N° 133 (2013), en su Art. 29, indica el lugar, forma y plazo de pago, como sigue:

La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de realizar el pago utilizando dichos mecanismos en las condiciones que señale para ello.

Respecto a la programación de las obligaciones tributarias a nivel de responsabilidad de las empresas, señalaremos que estas están relacionadas con las prácticas de planeamiento tributario, fundamentalmente las empresas deben realizar permanentemente análisis de las normas tributarias y planifica las actividades tributarias en miras al accionar futuro.

De otra parte, consideramos que además de la implementación de prácticas de planeamiento se debe hacer un seguimiento del cumplimiento de lo planificado.

Capacitación

El Estado a través de sus instituciones y organismos, estimula a la capacitación en materia de constitución, organización, gestión, comercialización las microempresas, con el objetivo de darle mayor competitividad en el mercado. La implementación de capacitaciones a empresarios y pequeñas empresas en el país se promueve a través del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI).

Formalización

La capacitación sobre formalización, seguridad social para trabajadores de pequeñas empresas se realiza a través del El MITINCI, en coordinación con la SUNAT.

En cuanto a los registros y libros contables, las empresas deberán llevar registros y libros de acuerdo al registro al cual se encuentran sujetos, la legalización de estos es una disyuntiva de formalización debido a los temores de los contribuyentes, especialmente de las empresas en vías de consolidación.

2.3.12.1 Infracciones y sanciones

Según D.S. N° 133 (2013) “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.”

(Art. 164)

Nima, Rey y Gómez (2013), señalan que una infracción implica el incumplimiento por parte de los deudores tributarios de normas tributarias que disponen deberes u obligaciones de carácter formal o sustancial (en el caso de retenciones o percepciones de tributos). Para ello, se entiende que la conducta entendida como infractora ha sido tipificada cada previamente como tal. (p.11)

Tal como se definió en las citas anteriores una infracción tributaria es el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

a) Elementos de la infracción tributaria:

Nima et. al. (2013) mencionan tres elementos relacionados con la infracción tributaria:

Elemento sustancial: es el incumplimiento de una obligación legalmente establecida, esto es, para que exista una infracción debe existir previamente una obligación establecida por la ley de realizar una conducta determinada. La Administración Tributaria no podrá sancionar las conductas u omisiones incurridas por los deudores tributarios, si estas no han sido previamente establecidas por norma expresa como obligaciones tributarias pues, en este caso, no existe violación de norma tributaria alguna.

Elemento formal: La infracción tributaria es típica, pues debe encontrarse expresa y precisamente tipificada como tal en una norma legal. Así para que exista una infracción tributaria, además del incumplimiento de una obligación formal o sustancial, debe existir también el derecho de la Administración de sancionarlo, esto es, que dicha conducta haya sido considerada por el ordenamiento legal como una infracción y se haya fijado la sanción.

Elemento objetivo: El artículo 165 del Código Tributario establece que la infracción será determinada de manera objetiva, esto es, que basta el incumplimiento de la obligación tributaria y que dicho incumplimiento haya sido tipificado como infracción para que se configure esta, no importando o valorándose las razones que hayan motivado dicho incumplimiento.

b) Infracciones sustanciales y formales:

Según el código tributario:

Infracción sustancial: Constituye infracción sustancial no pagar los tributos dentro de los términos legales.

Infracción formal: Constituye infracción formal el incumplimiento de los deberes impuestos al contribuyente, responsable o tercero.

c) Tipos de infracciones tributarias:

El D.S N^a133 (2013) en su artículo N^o 172 establece los tipos de infracciones tributarias que se originan por el incumplimiento de las obligaciones, las cuales son:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, Informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

En el artículo 176 del código tributario señala infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones:

1. No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
2. No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.

3. Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.
4. Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.
5. Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.
6. Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.
7. Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria.
8. Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.

a) Determinación de la infracción tributaria

Nima et. al. (2013) señala que “para determinar si se ha cometido una infracción tributaria bastará con verificar si la conducta realizada por el deudor tributario calza dentro de la descripción de una conducta tipificada como infracción”

2.3.12.2 Sanciones

a) **Facultad Sancionadora De La Administración Tributaria**

Nima, Rey y Gómez (2013) indica “Entre las facultades discrecionales atribuidas a la Administración Tributaria se encuentran las de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias incurridas por aquellos administrados como consecuencia del incumplimiento de obligaciones tributarias formales e, incluso, sustanciales” (p.8)

b) **Principios sancionadores**

Principio de legalidad: La Administración Tributaria se encuentra obligada a adecuar el ejercicio de sus facultades discrecionales a la finalidad para la que se les concedió.

Principio de reserva de ley: Constituye una exigencia constitucional de que determinados sectores del ordenamiento sean necesariamente regulados por una norma con rango de ley y no por la propia Administración.

Principio de seguridad jurídica: Permite a los administrados prever el tratamiento que recibirán sus acciones, así como las garantías de orden constitucional de que gozarán estas.

Principio de razonabilidad: Las decisiones de la Administración Tributaria deben mantener la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

c) Extinción de sanciones tributarias:

Pago, compensación, condonación, consolidación, resolución de la Administración tributaria sobre deudas de cobranza dudosa de recuperación onerosa y otras que se establecen mediante por leyes especiales (Decreto Supremo N°133, 2013, pág. 19).

2.3.12.3 Tipos de obligaciones

Obligaciones sustanciales: es la obligación principal de tributar, de pagar impuesto.

Para la determinación de la deuda tributaria por medio de la presentación del PDT o formulario físico existen dos tipos: la formal (presentación de la declaración jurada) y la sustancial (pago del tributo). De la actividad a que desarrolla en contribuyente depende la obligación, la cual debe ser permanente. (Huesca, 2007).

- Pagar a tiempo los tributos
- Pagar las percepciones
- Pagar las retenciones

- Depositar las detracciones

Obligación formal: son los procedimientos y trámites que el obligado a cumplir con la obligación sustancial, que este debe realizar para dar completo cumplimiento a su obligación sustancial (Huesca, 2007).

La administración tributaria las siguientes obligaciones formales:

- Inscribirse en el RUC.
- Fijar su domicilio fiscal.
- Determinar y declarar cada tributo dentro de los plazos fijados legalmente.
- Emitir comprobantes de pago por sus operaciones.
- Depositar los montos de detracciones.
- Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión.
- Registrar sus operaciones en libros contables.
- Retener y pagar tributos.

2.4 Definiciones de Términos Básicos:

Conciencia tributaria: Es entendida como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posiciones frente al tributo.

Cultura tributaria: es el conocimiento que posee un individuo sobre el sistema tributario.

Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Infracción Tributaria: Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Norma: Regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

Obligación tributaria: Es un vínculo que existe por ley entre el Estado quien es un ente acreedor y el deudor quienes son las personas físicas o jurídicas. Toda obligación requiere de elementos, sin los cuales no existe; esos elementos son el sujeto y el objeto.

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis General

La cultura tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

3.1.2 Hipótesis Específicas

- a) Existe escasa cultura tributaria en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019. Es aceptable
- b) Existe poca predisposición al cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.
- c) La Conciencia tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.
- d) La educación cívica tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.
- e) El conocimiento tributario tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

3.2 Variables

Variable independiente:

Cultura Tributaria

Variable dependiente:

Obligaciones tributarias

3.3 Operacionalización de los componentes de las hipótesis

Título: Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019

Hipótesis	Definición operacional de las variables/categorías				
	Variable	Concepto	Dimensión	Indicadores	Instrumento
<p>La cultura tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.</p>	<p>Variable independiente Cultura Tributaria</p>	<p>Es un acumulado de condiciones básicas e indispensables que forman parte de la ciudadanía, que acepta aquello a lo que está obligado respecto del pago de sus tributos, lo que deriva en el incremento o disminución del cumplimiento de sus deberes fiscales (Amasifuen, 2016). La cultura tributaria está relacionada con la conciencia tributaria, la educación cívica y el conocimiento tributario Chacón (2017).</p>	<p>Conciencia tributaria</p>	Percepción de deberes tributarios	<p>Encuesta / Cuestionario</p>
				Percepción del beneficio común para la sociedad	
				Percepción del factor de riesgo	
			<p>Educación cívica tributaria</p>	Participación en actividades educativas de Cultura Tributaria	
				Implementación de talleres sobre cultura tributaria	
				Conocimiento de las normas tributarias	
			<p>Conocimiento tributario</p>	Conocimiento de las obligaciones tributarias.	
				Conocimiento de las infracciones tributaria.	

Título: Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019

Hipótesis	Definición operacional de las variables/categorías				
	Variable	Concepto	Dimensión	Indicadores	Instrumento
	Variable dependiente cumplimiento de las obligaciones tributarias	Compuesto por dos términos: obligación que refiere a aquello que hay que realizar o que se está obligado a hacer; y por su parte tributaria, permite dar cuenta a todo aquello propio o relativo al tributo, que es la cantidad de dinero que un individuo le paga al Estado (Cayón, 2007). La Sunat, mediante el D.S. N° 133, establece las obligaciones tributarias que las empresas deberán programar, declarar y pagar. (2013).	Programación de las obligaciones tributarias	Práctica de planeamiento tributario	Encuesta / Cuestionario
				Seguimiento del cumplimiento	
			Declaración y pago de obligaciones tributarias	Cumplimiento de obligaciones formales	
				Cumplimiento de obligaciones Sustanciales	

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1 Ubicación geográfica

Geográficamente el área de estudio se encuentra situada en la ciudad de Cajamarca.

4.2 Diseño de la investigación

El diseño de la presente de investigación es no experimental de corte transversal y de asociación correlacional.

Es no experimental porque se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se ha observado el fenómeno tal y en su ambiente natural para después analizarlos (Hernández, 2010).

Es transversal porque se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único; con la finalidad de describir las variables ya analizar su influencia e interrelación en un momento dado. Hernández et al (2014).

Es de asociación correlacional porque se relaciona variables mediante un patrón predecible para un grupo o población (Hernández, 2010), lo que permite conocer el grado de dependencia (Vara, 2012) o influencia de la variable cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas del sector hotelero.

La recolección de los datos se llevó a cabo utilizando el cuestionario, donde formulamos los ítems, que corresponden a los indicadores de nuestra variable

4.3 Métodos de investigación

Los métodos generales que serán utilizados en la investigación, son los siguientes:

Método descriptivo: se utilizó el método descriptivo, puesto en que, en primer lugar, se precisara las características objetivas y subjetivas del movimiento de los contribuyentes y se observó la actitud de ellos frente a las obligaciones tributarias, luego se estableció los elementos de la cultura tributaria que determinarían el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019 (Hernández, 2010).

Método analítico - sintético: Estos métodos se aplicó con objetivo de analizar el presente estudio de investigación de manera más simple y real, de manera que podamos establecer de las relaciones entre las variables de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias; donde se hará una desagregación del todo en sus partes para estudiarlo y luego sintetizar los resultados (Bernal, 2010).

Método deductivo – inductivo: nos permitió partir de concepciones teóricas generales de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para luego formular la hipótesis en concordancia con el problema de investigación y los objetivos de estudio, lo cual nos servirá para elaborar el cuestionario través de la aplicación de encuestas (Bernal, 2010).

4.4 Población, muestra, unidad, de análisis y unidades de observación

a) Población

El tamaño poblacional asciende 157 establecimientos de hoteles, del distrito de Cajamarca. (Directorio por categorías de alojamientos, hostales y hoteles, departamento de Cajamarca. PeruTopTours).

b) Muestra

Determinación de la muestra

$$n = \frac{Z^2 pq N}{N e^2 + Z^2 pq}$$

En donde:

n = Tamaño de la muestra.

Z = Nivel de confianza.

N = Población

p = Variabilidad negativa

q = Variabilidad positiva

e = Error

Muestra con factor de ajuste: 65 empresas del sector hotelero

c) Unidades de análisis

La unidad de análisis colectiva de esta investigación son las microempresas del sector hotelero que existen a la fecha en la ciudad de Cajamarca.

d) Unidad de observación

Las unidades de observación estarán dadas por los administradores de las microempresas del sector hotelero que existen a la fecha en la ciudad de Cajamarca.

4.5 Técnicas e instrumentos de recopilación de la información

La recolección de datos, para la presente investigación se hizo mediante técnica de la encuesta y como instrumento se utilizó el cuestionario.

4.6 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Para procesar los datos se utilizaron sistemas computarizados, acorde con la naturaleza de la investigación, tales como el paquete estadístico SPSS v 25 y la Hoja de cálculo, Excel 2016.

- Eliminar datos falsos o innecesarios. Agrupación de los datos por grupo de indicadores de cada dimensión que caracteriza a las variables X en Y con la finalidad de facilitar su tabulación. La presentación de los resultados se hizo mediante tablas y figuras.

4.7 Técnicas de análisis y discusión de resultados

En la presente investigación se analizaron los resultados mediante la estadística descriptiva mediante la elaboración de tablas y figuras de frecuencias e inferencial mediante coeficientes de correlación y prueba de hipótesis.

4.8 Equipos, materiales, insumos.

4.8.1. Equipos: Una laptop HP y una impresora Láser HP.

4.8.2. Materiales: Papel Bond, lapiceros, lápiz, tajador, correctores, lápices, borrador, clips, goma, plumón indeleble punta fina, archivadores T/Oficio, sobres manila A4, CD, fotocopias, USB y perforador.

4.8.3. Insumos: Tóner, tinta de impresora

4.9 Matriz de consistencia metodológica

Título: Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019								
Formulación del problema	objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Metodología	Población y muestra
<p>Pregunta General</p> <p>¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?</p> <p>Preguntas Auxiliares</p> <p>a) ¿Cuál es la situación actual de la cultura tributaria en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La cultura tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.</p>	<p>Variable dependiente</p> <p>Cultura Tributaria</p>	<p>Conciencia tributaria</p>	Percepción de deberes tributarios	<p>Encuesta/ cuestionario</p>	<p>Método descriptivo</p> <p>Analítico – sintético</p> <p>Deductivo – inductivo</p>	<p>Población 157 empresas</p> <p>Muestra 65 empresas</p>
					Percepción del beneficio común para la sociedad			
					Percepción del factor de riesgo			
	<p>Educación cívica tributaria</p>	Participación en actividades educativas de Cultura Tributaria						
		Implementación de talleres sobre cultura tributaria						
	<p>Conocimiento tributario</p>	Conocimiento de las normas tributarias						
Conocimiento de las obligaciones tributarias.								
Conocimiento de las infracciones tributaria.								

Título: Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019									
Formulación del problema	objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Metodología	Población y muestra	
Preguntas Auxiliares b) ¿Cuál es la situación actual del cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019? c) ¿Cómo influye la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019? d) ¿Cómo influye la educación cívica tributaria en el cumplimiento de las obligaciones	Objetivos específicos b) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hospedaje en la ciudad de Cajamarca, 2019. c) Establecer la influencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en de las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.	Hipótesis específicas Existe poca predisposición al cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019. La Conciencia tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.	Variable dependiente Obligaciones tributarias	Programación de las obligaciones tributarias	Practica de planeamiento tributario	Encuesta/ cuestionario	Método descriptivo Analítico – sintético Deductivo – inductivo	Población 157 empresas Muestra 65 empresas	
					Seguimiento del cumplimiento				
				Declaración y pago de obligaciones tributarias	Cumplimiento de obligaciones formales				Cumplimiento de obligaciones formales

<p>tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?</p> <p>e) ¿Cómo influye el conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019?</p>	<p>d) Establecer la influencia de la educación cívica tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.</p> <p>e) Establecer la influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.</p>	<p>La educación cívica tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.</p> <p>El conocimiento tributario influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.</p>						
--	---	---	--	--	--	--	--	--

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El presente capítulo tiene por objetivo mostrar los resultados la interpretación y la discusión conforme a la información recabada mediante la encuesta, se presenta en dos bloques, primeramente, los resultados de la percepción de la cultura tributaria y en segundo lugar la percepción sobre el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

5.1 Presentación de resultados

5.1.1 CULTURA TRIBUTARIA

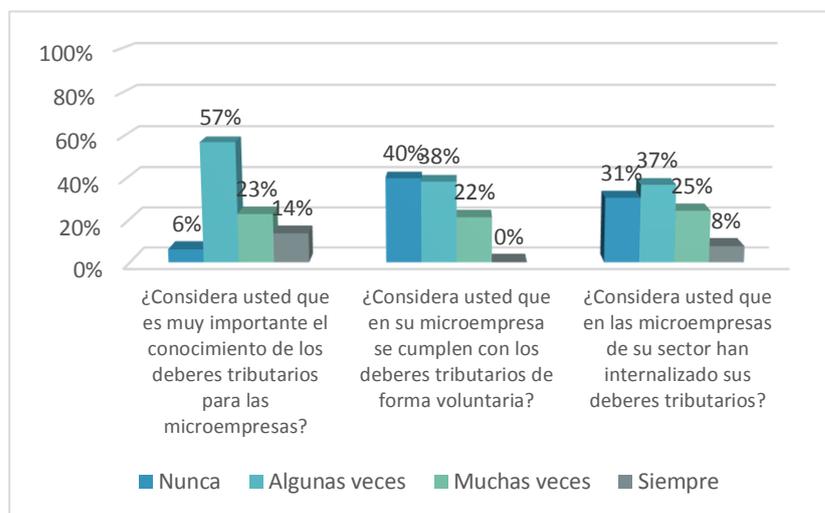


Figura 1. Percepción de los deberes tributarios

En la figura 1 se observa que, en promedio el 57% de los administradores hoteleros encuestados consideran que algunas veces es importante el conocimiento de los deberes tributarios para las microempresas, y el 23% manifiestan que muchas veces es importante, el 14% de los encuestados indican que siempre es importante y el

6% considera que nunca es importante el conocimiento de los deberes tributarios para las microempresas.

Respecto al cumplimiento voluntario de los deberes tributarios, el 40% de los administradores hoteleros manifiestan que en su microempresa nunca se cumplen con los deberes tributarios de forma voluntaria, el 38% de los encuestados expresaron que en su microempresa algunas veces se cumplen los deberes tributarios de forma voluntaria y el 22% indican que muchas veces se cumplen con los deberes tributarios de forma voluntaria.

Sobre la internalización de los deberes tributarios, el 37% de los administradores hoteleros consideran que en las microempresas de su sector algunas veces se ha internalizado los deberes tributarios, el 31% indican que nunca se ha internalizado, el 25% de los administradores encuestados manifiestan que muchas veces se ha internalizado los deberes tributarios y el 8% consideran que siempre en las microempresas de su sector se ha internalizado los deberes tributarios.

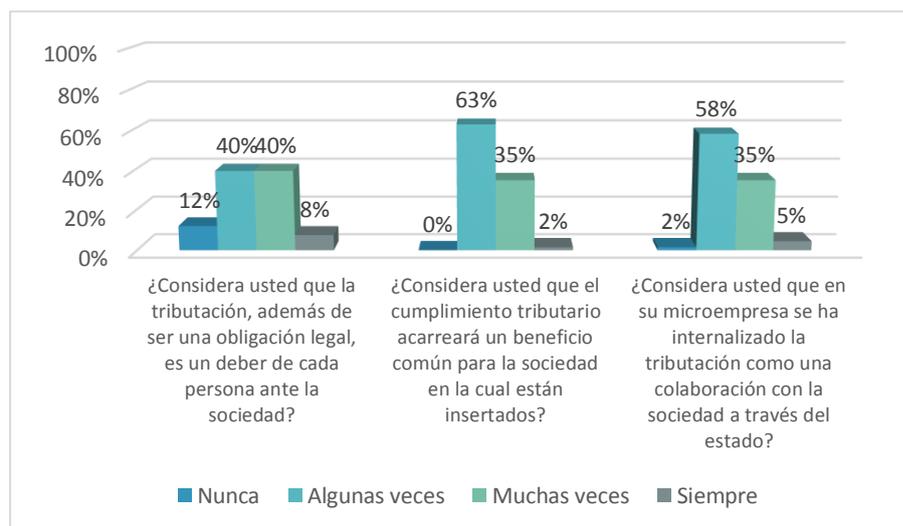


Figura 2. Percepción del beneficio común para la sociedad

Según los resultados obtenidos en la figura 2, sobre la percepción del beneficio común para la sociedad podemos analizar que del 100% de los administradores encuestados el 40% consideran que la tributación, además de ser una obligación legal, algunas veces es un deber de cada persona ante la sociedad, y el 40% expresaron que muchas veces es un deber, el 12% manifiestan que nunca es un deber y el 8% indican siempre que la tributación, además de ser una obligación legal, es un deber de cada persona ante la sociedad.

Respecto a la percepción del beneficio, el 63% de los administradores hoteleros consideran que algunas veces que el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual están insertados, el 35% expresaron muchas veces que el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual están insertados y el 2% indican siempre que el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual están insertados.

Sobre la internalización de la tributación, el 58% de los administradores hoteleros manifiestan que en sus microempresas algunas veces se ha internalizado la tributación como una colaboración con la sociedad a través del Estado, el 35% expresaron muchas veces se ha internalizado la tributación como una colaboración con la sociedad a través del Estado, el 5% consideran siempre se ha internalizado en su microempresa y el 2% indican que nunca en sus microempresas se ha internalizado la tributación como una colaboración con la sociedad a través del Estado.

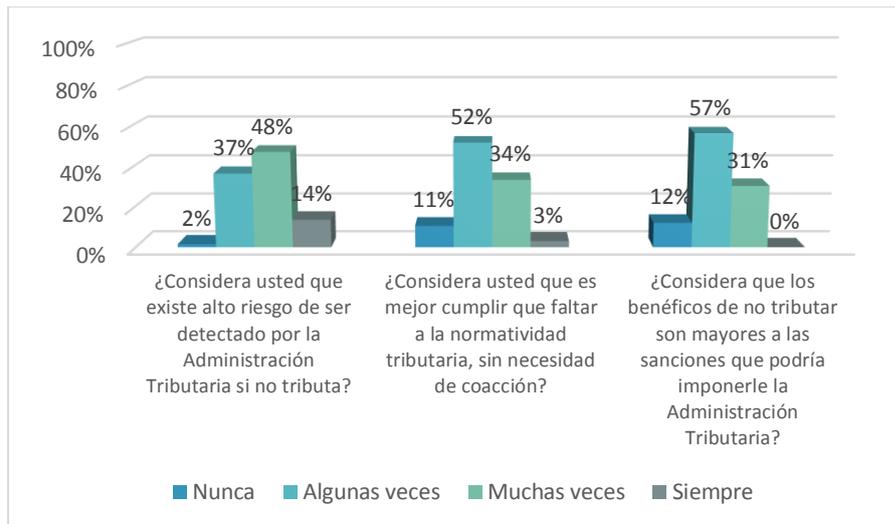


Figura 3. Percepción del factor de riesgo

Según la encuesta aplicada en la figura 3 de la percepción del factor de riesgo se aprecia que, de un total de 65 de los administradores hoteleros, el 48% consideran que algunas veces existe alto riesgo de ser detectado por la Administración Tributaria si no tributa correctamente, 37% manifiestan que algunas veces existe alto riesgo, y el 14% indican siempre que existe alto riesgo y el 2% consideran que nunca existe alto riesgo de ser detectado por la Administración Tributaria si no tributa.

Respecto a la normatividad tributaria, el 52% de los administradores hoteleros consideran algunas veces que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria, sin necesidad de coacción, 34% manifiestan muchas veces que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria, el 11% de los administradores hoteleros indican que nunca cumplen con la normatividad tributaria y el 3% consideran siempre que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria, sin necesidad de coacción en sus microempresas.

Sobre los beneficios de no tributar, el 57 % de los administradores hoteleros consideran que los beneficios de no tributar algunas veces son mayores a las sanciones que podría imponerle la Administración Tributaria, el 31% manifiestan muchas veces son mayores y el 12% indican que nunca los benéficos de no tributar son mayores a las sanciones que podría imponerles la Administración Tributaria a sus microempresas.

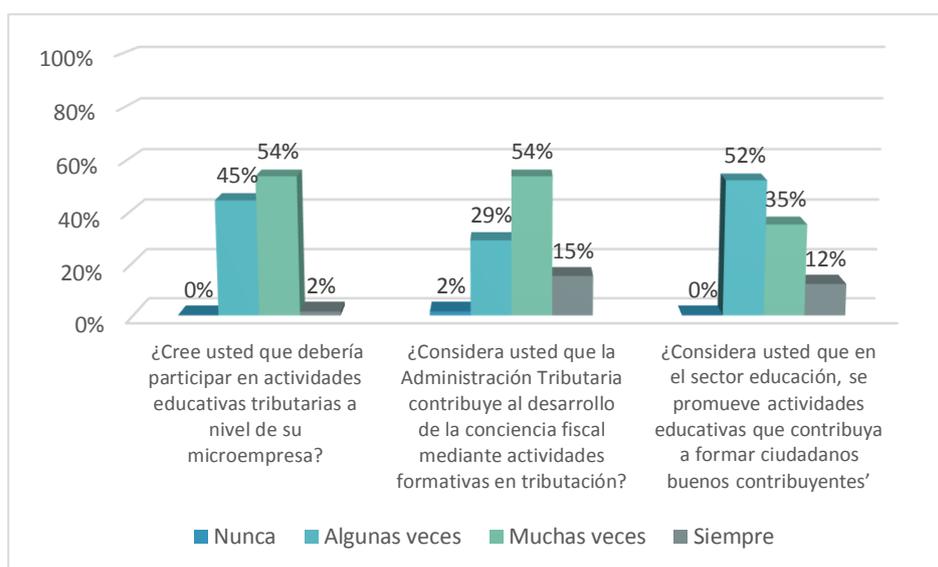


Figura 4. Participación en actividades educativas de Cultura Tributaria

Como se aprecia en la figura 4, de los 65 administradores hoteleros, el 54% consideran que muchas veces se debería participar en actividades tributarias a nivel de sus microempresas pues permite tomar conciencia de cual importante es tributar, el 45% indican algunas veces se debería participar y el 2% considera que siempre participa en actividades educativas de cultura tributaria a nivel de sus microempresas.

Respecto a las actividades educativas de cultura tributaria, el 54% de los administradores hoteleros manifiestan que en su microempresa la Administración

Tributaria muchas veces contribuye al desarrollo de la conciencia fiscal mediante actividades formativas en tributación, el 29% consideran algunas veces la Administración Tributaria contribuye al desarrollo de la conciencia fiscal, y el 15% manifiestan la Administración Tributaria siempre contribuye al desarrollo de la conciencia fiscal mediante la participación de actividades educativas tributarias y el 2% consideran que nunca la Administración Tributaria contribuye al desarrollo de la conciencia fiscal mediante actividades educativas de cultura tributaria.

Sobre el sector educación, el 52% de los administradores hoteleros consideran que en el sector educación, se promueve actividades educativas que contribuya a formar buenos contribuyentes, el 35% indican muchas veces se promueve actividades educativas que contribuya a formar buenos ciudadanos y el 12% indican que siempre en el sector educación, se promueve actividades educativas tributarias que contribuyan a formar buenos contribuyentes, lo cual ayuda a tomar conciencia tributaria.

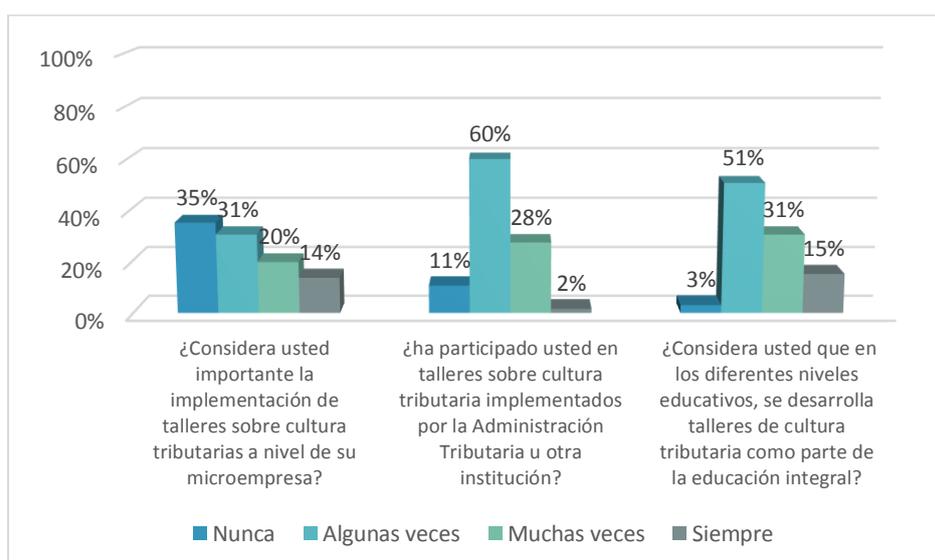


Figura 5. Implementación de talleres sobre cultura tributaria

En la figura 5 se tiene que, de los 65 administradores hoteleros, el 35% consideran que en sus microempresas nunca es importante la implementación de talleres sobre cultura tributaria, el 31% y el 20% indican que algunas veces es importante la implementación de talleres sobre cultura tributaria y el 14% consideran que siempre es importante la implementación y desarrollo de talleres sobre cultura tributaria a nivel de sus empresas y sobre todo tener conocimiento de las normas tributarias la cual permitirán tomar consciencia de cuán importante es tributar.

Respecto a la implementación de talleres, el 60% de los administradores hoteleros manifiesten que han participado algunas veces en talleres y actividades sobre cultura tributaria implementados por la Administración tributaria u otra institución, el 28% expresaron muchas veces han participado en talleres educativos, el 11% manifiestan que nunca han participado en talleres sobre cultura tributaria y el 2% de los administradores hoteleros consideran que siempre han participado en talleres sobre cultura tributaria implementados por la Administración tributaria u otra institución y tienen el conocimiento necesario sobre las normas tributarias que corresponde a nivel de su microempresa.

Sobre los niveles educativos, el 51% de los administradores hoteleros consideran algunas veces en los diferentes niveles educativos, se desarrollan talleres de cultura tributaria como parte de la educación integral, el 31% indican muchas veces, se desarrolla talleres de cultura tributaria, el 15% manifiestan que siempre en los diferentes niveles educativos, se desarrolla talleres de cultura tributaria como parte de la educación integral y tienen el conocimiento oportuno de las modificaciones de las normas tributarias.

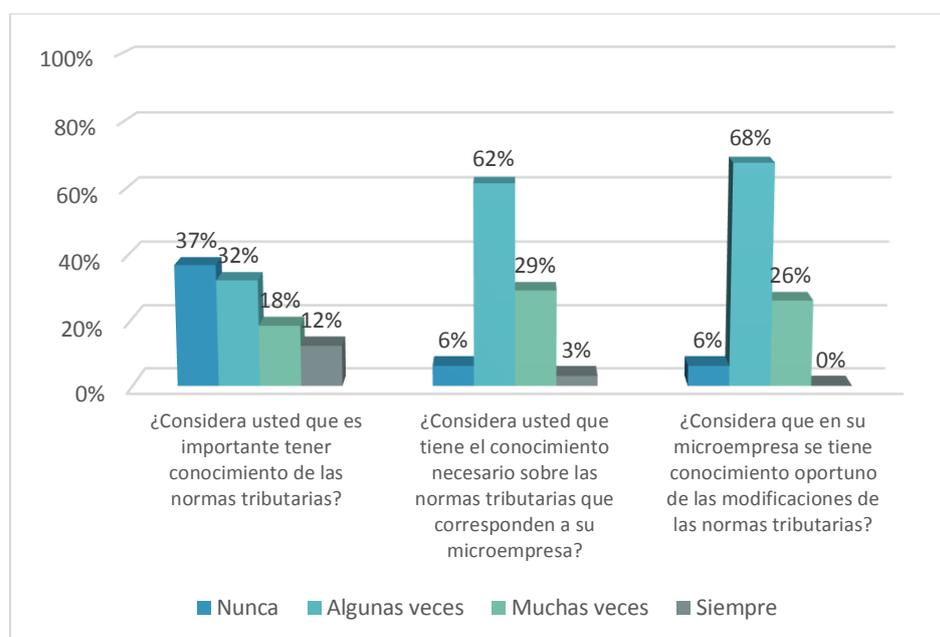


Figura 6. Conocimiento de las normas tributarias

En la figura 6 se observa que el 37% de los administradores hoteleros consideran que nunca es importante tener conocimiento de las normas tributarias, el 32% manifiestan que algunas veces es importante, el 18% expresaron que muchas veces es importante tener conocimiento y el 12% consideran que siempre es importante tener conocimiento de las normas tributarias, leyes y decretos para la correcta aplicación para las empresas.

Respecto al conocimiento de las normas tributarias, el 62% de los administradores hoteleros consideran que algunas veces tienen el conocimiento necesario sobre las normas tributarias que corresponden a su microempresa, el 29% indican que muchas veces tienen el conocimiento necesario, el 6% consideran que nunca tienen el conocimiento necesario sobre la aplicación de las normas tributarias y el 3% expresaron que siempre tienen el conocimiento necesario sobre las normas tributarias y el conocimiento sobre las obligaciones tributarias que corresponden a su microempresa.

Sobre el conocimiento de las normas tributarias, el 68% de los administradores hoteleros consideran que en su microempresa algunas veces se tiene el conocimiento oportuno de las modificaciones de las normas tributarias, el 26% manifiestan muchas veces tienen el conocimiento oportuno y el 6% considera que nunca tienen el conocimiento oportuno de las modificaciones de las normas tributarias, leyes y decretos a nivel de su microempresa.

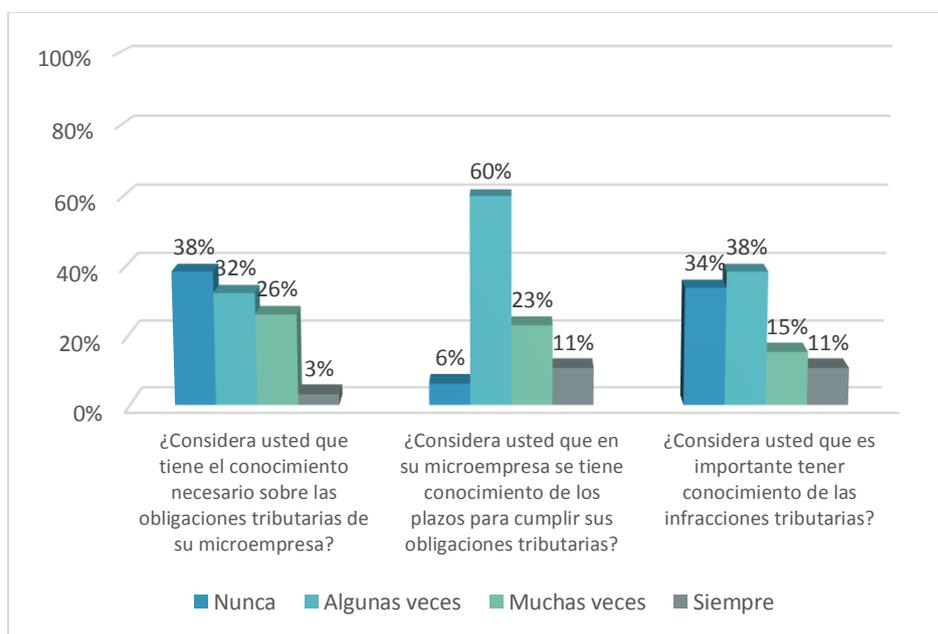


Figura 7. Conocimiento de las obligaciones tributarias.

En lo referente a las obligaciones, en la figura 7, se aprecia que del 100% de los microempresarios encuestados el 38% de los administradores hoteleros manifiestan que nunca tienen el conocimiento necesario sobre las obligaciones tributarias de sus microempresas, el 32% consideran algunas veces tienen el conocimiento tributario, el 26% manifiestan que muchas veces se tienen el conocimiento de las obligaciones tributarias y el 3% consideran siempre que tienen el conocimiento necesario sobre las obligaciones tributarias a nivel su microempresa .

Respecto al conocimiento de los plazos, el 60% de los administradores hoteleros manifiestan que en sus microempresas algunas veces se tiene conocimiento de los plazos para cumplir sus obligaciones tributarias, 23% manifiestan que muchas tienen conocimiento, 11% consideran que siempre en su microempresa se tiene el conocimiento de los plazos para poder cumplir las obligaciones tributarias.

Sobre las infracciones tributarias, el 38% de los administradores hoteleros consideran que algunas veces es importante tener conocimiento de las infracciones tributarias y tener conocimiento de los plazos para cumplir sus obligaciones tributarias en su microempresa, el 34% indican que nunca es importante tener conocimiento de las infracciones tributarias, el 15% consideran que muchas veces es importante y el 11% de los administradores hoteleros manifiestan que siempre es importante tener conocimiento de las infracciones y sanciones tributarias.

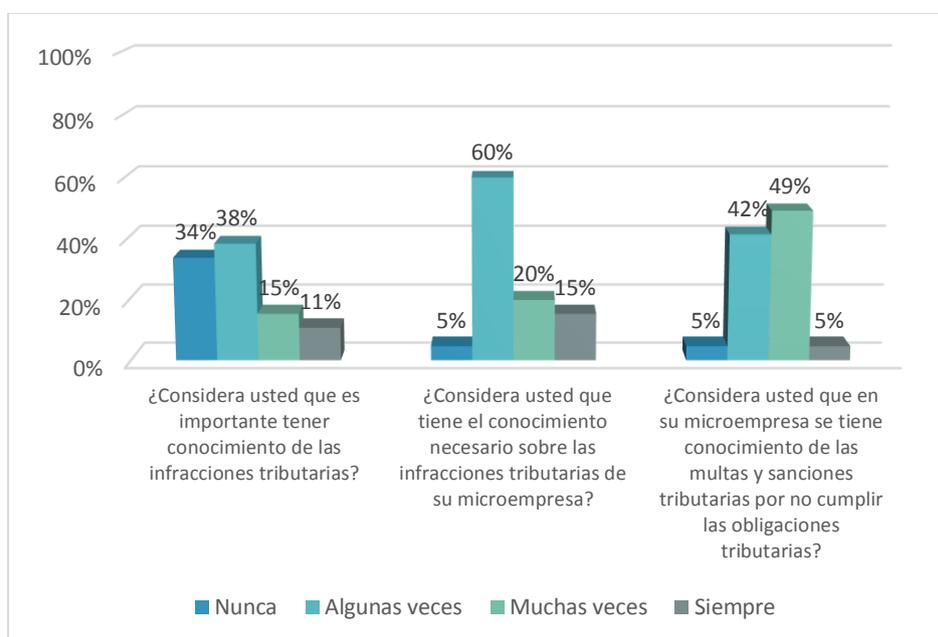


Figura 8. Conocimiento de las infracciones tributaria.

En la figura 8 se tiene que, de un total de 65 administradores hoteleros, el 38% indican que algunas veces es importante tener conocimiento de las infracciones tributarias, el 34% manifiesta que nunca es importante, el 15% consideran que muchas veces es importante tener conocimiento de las infracciones tributarias y el 11% indican que siempre en las microempresas es importante tener conocimiento de las infracciones tributarias.

Respecto al conocimiento de las infracciones, el 60% de los administradores hoteleros manifiestan que en sus microempresas algunas veces tienen el conocimiento preciso sobre las infracciones tributarias, el 20% consideran muchas veces tienen el conocimiento, el 15% que siempre tienen el conocimiento necesario sobre las infracciones y el 4% indican que nunca tienen el conocimiento necesario sobre las infracciones tributarias a nivel de su microempresa.

Sobre las sanciones y multas, el 49% de los administradores hoteleros indican que muchas veces en su microempresa se tiene conocimiento de las multas y sanciones tributarias por no cumplir las obligaciones tributarias, el 42% manifiesta que algunas veces tienen conocimiento de las multas y sanciones, el 5% indican que nunca tienen conocimiento y el 5% expresa que siempre tienen el conocimiento oportuno de las multas y sanciones tributarias para poder cumplir con las obligaciones tributarias.

5.1.2 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

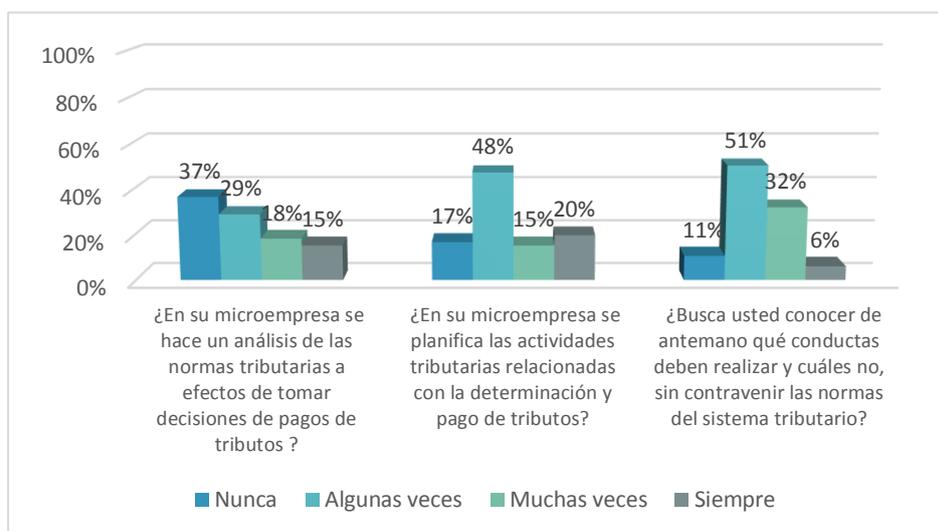


Figura 9. Practica de planeamiento tributario

En la figura 9 se tiene que, de un total de 65 administradores hoteleros, el 37% consideran que nunca se hace un análisis de las normas tributarias a efectos de tomar decisiones de los pagos de tributos en sus microempresas, 29% indican que algunas veces se hace un análisis de las normas tributarias, el 18% manifiesta que muchas veces se hace un estudio de las normas tributarias y el 15% que siempre se hace un análisis de las normas tributarias a efectos de tomar decisiones de los pagos de tributos en sus microempresas.

Respecto a la planificación de las actividades tributarias, el 48% de los administradores hoteleros consideran que algunas veces se planifica las actividades tributarias relacionadas con la determinación y pagos de tributos, el 20% que siempre planifica las actividades tributarias, 15% indican que muchas veces se programa las actividades tributarias relacionadas con la determinación de los pagos y el 17% considera que nunca se organiza las actividades tributarias relacionadas con la determinación y pagos de tributos.

Sobre la práctica del planeamiento tributario, el 51% de los administradores hoteleros expresaron que algunas veces se busca conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, sin contravenir las normas del sistema tributario, 32% manifiesta que muchas veces se busca conocer de antemano qué conductas deben cumplir, el 11% considera que nunca se investiga conocer qué conductas deben realizar y el 6% de los administradores hoteleros que siempre busca conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, sin contravenir las normas del sistema tributario.

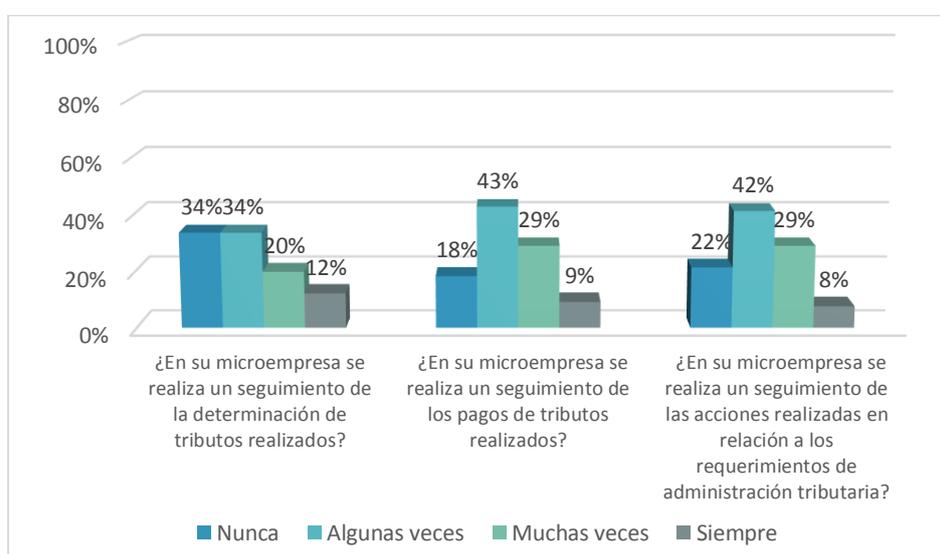


Figura 10. Seguimiento del cumplimiento

En la figura 10 se tiene que, de un total de 65 administradores hoteleros, el 34% de los encuestados consideran que nunca se realiza un seguimiento de la determinación de tributos realizados en su microempresa, el 34% expresaron que algunas veces se realiza un seguimiento de la determinación de tributos realizados y consideran que no se toman medidas drásticas que ayuden al descubrimiento de infracciones realizadas, el 20% manifiesta que muchas veces se realiza un seguimiento de la determinación de tributos a y el 12% indica que siempre se realiza un seguimiento de la determinación de tributos realizados.

Respecto al seguimiento de los pagos, el 43% de los administradores hoteleros consideran que en su microempresa algunas veces se realiza un seguimiento de los pagos de tributos realizados, el 29% expresaron que muchas veces se realiza un seguimiento de los pagos de tributos, el 18% indicaron que nunca se realiza un seguimiento de los pagos y el 9% señaló que siempre realiza un seguimiento de los pagos de tributos realizados en sus microempresas.

Sobre el seguimiento de las acciones, el 42% de los administradores hoteleros indican que algunas veces en sus microempresas se realiza un seguimiento de las acciones realizadas en relación a los requerimientos de la Administración tributaria, el 29% consideran que muchas veces se realiza un seguimiento de las acciones realizadas, el 22% de los administradores hoteleros manifiestan que nunca en sus microempresa se realiza un seguimiento de las acciones realizadas en relación a los requerimientos de la Administración tributaria.

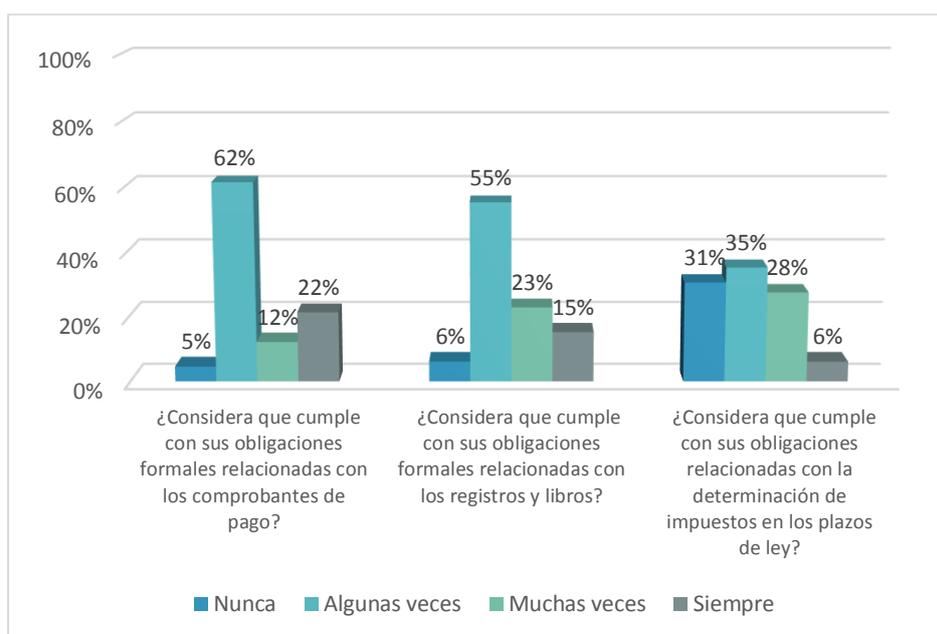


Figura 11. Cumplimiento de obligaciones formales

En la figura 11 se observa que el 62% de los administradores hoteleros algunas veces cumplen con sus obligaciones formales relacionadas con los comprobantes de pago ya que reclaman que el Estado invierta de manera más eficiente tanto en bienes y servicios, el 22% consideran que siempre cumplen con sus obligaciones formales, el 12% indican muchas veces que cumplen con sus obligaciones y el 5% expresaron que nunca cumplen con sus obligaciones formales relacionadas con los comprobantes de pago.

Respecto a las obligaciones formales, el 55% de los administradores hoteleros consideran que algunas veces cumplen con sus obligaciones formales relacionadas con registros y libros, el 23% manifiestan que muchas veces se cumplen con sus obligaciones formales, 15% indican que siempre cumplen con sus obligaciones y el 6% expresaron que nunca cumplen con sus obligaciones formales relacionadas con los libros y registros en sus microempresas.

Sobre la determinación del impuesto, el 35% administradores hoteleros indican que algunas veces cumplen con sus obligaciones relacionadas con la determinación de impuestos en los plazos de ley, el 31% consideran que nunca cumplen con sus obligaciones, el 28% manifiestan que muchas veces cumplen con sus obligaciones formales y el 6% de los administradores hoteleros siempre cumplen con sus obligaciones tributarias relacionadas con determinación de los impuestos en los plazos que lo determina la ley.

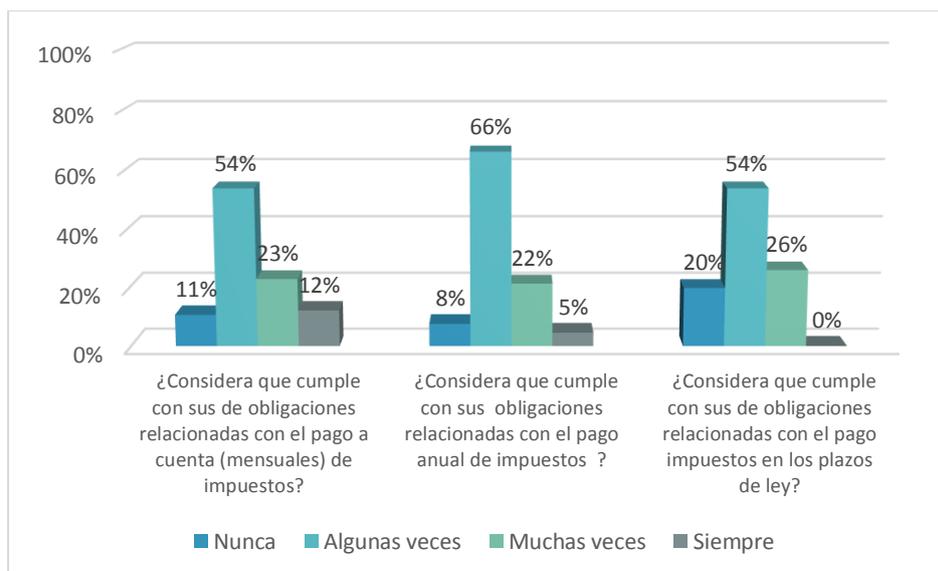


Figura 12. Cumplimiento de obligaciones sustanciales

De la figura 12 se tiene que sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones sustanciales el 54% de los administradores hoteleros algunas veces cumplen con sus obligaciones relacionadas con el pago a cuenta (mensuales) de impuestos de sus microempresas, el 23% indican que muchas veces cumplen con sus de obligaciones, el 12% consideran que siempre cumplen con sus obligaciones relacionadas con el pago a cuenta de impuestos en sus microempresas.

Respecto a las obligaciones sustanciales, el 66% de los administradores hoteleros consideran que algunas veces cumplen con sus obligaciones relacionadas con el pago anual de impuestos en sus microempresas, el 22% muchas veces cumplen con sus obligaciones, el 8% expresaron que nunca cumplen con sus obligaciones sustanciales y el 5% de los administradores hoteleros indican que siempre cumplen con sus obligaciones relacionadas con el pago anual de impuestos.

Sobre las obligaciones, el 54% de los administradores hoteleros manifiestan algunas veces cumplen con sus obligaciones relacionadas con el pago de impuestos en los plazos de ley en su microempresa, el 26% consideran que muchas veces cumplen

con sus obligaciones, el 20% indican que nunca cumplen con sus obligaciones relacionadas con el pago de impuestos en los plazos de ley en sus microempresas.

Tabla 1. Cultura tributaria en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Cultura tributaria	Recuento	% de N totales
Nunca	0	0,0
Algunas veces	41	63,1
Muchas veces	24	36,9
Siempre	0	0,0
Total	65	100,0

En la tabla 1 se muestra que de un total de 65 administradores hoteleros de la ciudad de Cajamarca encuestados que representan el 100%, 41 administradores hoteleros representan el 63.1% que consideran que algunas veces se pone de manifiesto la cultura tributaria, 24 administradores hoteleros que representan el 36.9% consideran que muchas veces se pone de manifiesto la cultura tributaria lo que implica que los administradores carecen de información y conocimientos necesarios sobre los impuestos, asimismo sus criterios, hábitos y actitudes respecto a la tributación no están regidos por un criterio lógico que les permita actuar de manera adecuada frente a las responsabilidades como entes civiles ante el fisco.

Tabla 2. Obligaciones tributarias en las microempresas del sector hoteleros en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Obligaciones tributarias	Recuento	% de N totales
Nunca	1	1,5%
Algunas veces	43	66,2%
Muchas veces	18	27,7%
Siempre	3	4,6%
Total	65	100,0%

En cuanto a la variable de obligaciones tributarias, en la tabla 2, se muestra que de un total de 65 (100%) administradores hoteleros encuestados, el 66,2% (43 administradores) consideran que algunas veces se cumplen con las obligaciones tributarias, mientras que el 27,7% consideran , muchas veces se cumplen con las obligaciones tributarias, en menores porcentajes el 1% considera que nunca se cumplen las obligaciones tributarias y el 3% que siempre se cumple; lo que implica que los administradores no han creado una cultura tributaria para cumplir con sus obligaciones tributarias tal como la ley lo estipula en el artículo 1° del Código Tributario en el que alude al vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor tributario, que tiene como principal objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

5.2 Análisis, interpretación y discusión de resultados

5.2.1 Cultura tributaria

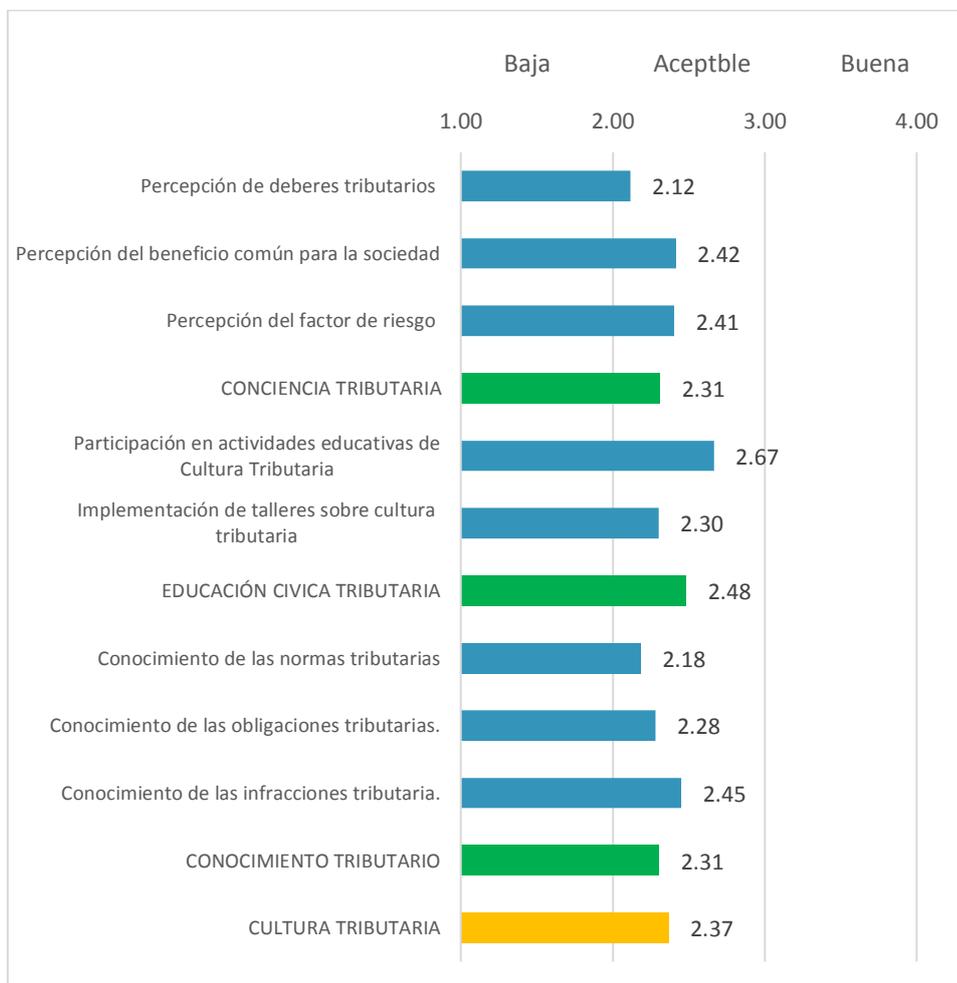


Figura 13. Valoración promedio de la Cultura Tributaria

En la Figura 13 se visualiza, que la cultura tributaria obtiene un calificativo de 2.37, que es aceptable en una escala del 1 al 4. A nivel de dimensiones, la conciencia tributaria, la educación cívica tributaria y el conocimiento tributario, también son consideradas aceptables con calificativos de 2.31, 2.48 y 2.31, respectivamente. Los indicadores sobre el conocimiento de las normas tributarias y percepción de los deberes tributarios afectan con el menor calificativo, 2.18 y 2.12 respectivamente y

con mayor calificativo contribuyen los indicadores relacionados la participación en actividades educativas y cultura tributaria (2.67) y el conocimiento de las infracciones tributarias (2.45).

Respecto al primer objetivo específico que es *evaluar la cultura tributaria en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019*, se obtiene que la cultura tributaria en las empresas en estudio es aceptable (calificativo promedio 2.37).

Resultados similares encontramos en el estudio de Elera (2018), en su tesis sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del mismo sector, quien encontró que la cultura tributaria fue de nivel regular, esto se expresa en que a la mayoría de administradores encuestados les falta afianzar la práctica de valores ciudadanos que les corresponde como contribuyentes, demandan mayor información sobre los tributos y la necesidad de evitar la evasión de tributos e impuestos.

Por su parte Rojas (2015) identifica que los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca, poseen un bajo nivel de conciencia tributaria y el promedio de cumplimiento de sus obligaciones tributarias fue moderado, asimismo señala que los aspectos social, personal y político impactan indistintamente el cumplimiento de sus obligaciones.

Finalmente Silva (2016), en su estudio sobre *la cultura tributaria encuentra* que una de las características de los propietarios de las MYPES es la poca conciencia tributaria, quiero que aun cuando existe expectativas de los contribuyentes formales

por saber acerca del pago de los tributos, no poseen educación y conociendo tributario suficiente.

5.2.2 Obligaciones tributarias

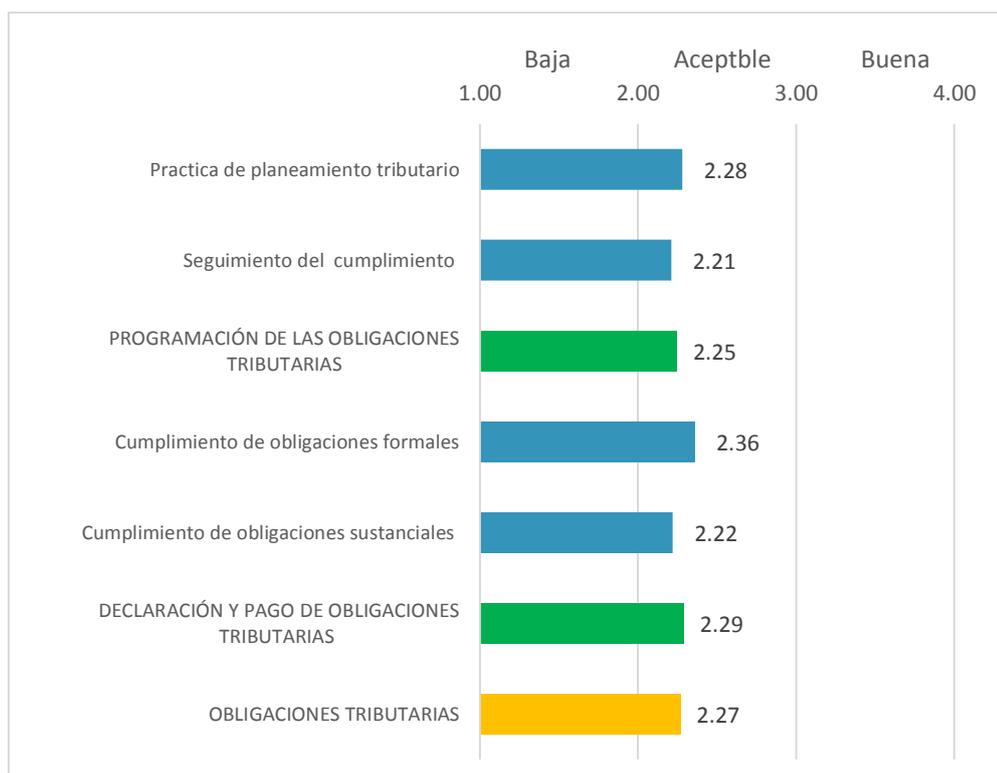


Figura 14. Valoración Promedio de las Obligaciones tributarias

En la Figura N° 14 se observa que, que el cumplimiento de las obligaciones tributarias obtiene un calificativo de 2.27, que es aceptable en una escala del 1 al 4. A nivel de dimensiones, la programación de las obligaciones tributarias y la declaración y pago de las obligaciones tributarias, también son consideradas aceptables con los calificativos de 2.25 y 2.29, respectivamente. Los indicadores sobre el seguimiento del cumplimiento y cumplimiento de las obligaciones sustanciales afectan con el menor calificativo de 2.21 y 2.22 respectivamente y con mayor calificativo contribuyen los indicadores relacionados a la práctica del planeamiento tributario (2.28) y cumplimiento de las obligaciones formales (2.36).

Respecto al segundo objetivo específico que es *evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019* se obtiene que el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas de estudio es aceptable (calificativo promedio 2.27).

Al respecto Rojas (2015) en su investigación en los contribuyentes del Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca determinó que promedio de cumplimiento de sus obligaciones tributarias fue moderado.

Resultados similares encontramos en el estudio de Elera (2018) quien encontró que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias, sin embargo, manifiesta su preocupación por cuanto el porcentaje que no lo hace es significativo.

Finalmente, Morillo y Zambrano (2015), en su Diagnóstico de la Evasión Tributaria del impuesto al valor agregado encuentra que el nivel de evasión tributaria del impuesto al valor agregado IVA en el cantón Bolívar refleja en un 50%, mismo que se debe al desconocimiento de los ciudadanos sobre el proceso de Declaración y pago de Rentas Internas.

5.1.3. Relaciones e influencia de las variables

Tabla 3. Tabla cruzada Cultura tributaria*Obligaciones tributarias

		Obligaciones tributarias				Total	
		Nunca	Algunas veces	Muchas veces	Siempre		
Cultura tributaria	Algunas veces	Recuento	1	39	1	0	41
		% del total	1,5%	60,0%	1,5%	0,0%	63,1%
	Muchas veces	Recuento	0	4	17	3	24
		% del total	0,0%	6,2%	26,2%	4,6%	36,9%
Total		Recuento	1	43	18	3	65
		% del total	1,5%	66,2%	27,7%	4,6%	100,0%

En la tabla 3, en relación al mayor porcentaje de frecuencia, se observa que en el 63.1% de las empresas estudiadas, algunas veces se pone de manifiesto la cultura tributaria; de éstas, el 60% (de un total de 66.2%) consideran que también casi siempre se cumplen las obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, por lo que se puede colegir la existencia de una posible relación e influencias entre las variables estudiadas.

Tabla 4. Correlación entre *de* Cultura tributaria y Obligaciones tributarias

Rho de Spearman		Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,822**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	65	65
Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,822**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	65	65

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 4 se tiene que, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0,822, el cual muestra una relación significativa, con una asociación alta, entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias; en un nivel de significancia de 0,01.

Al respecto encontramos que Ramos (2017), en su estudio sobre la Cultura Tributaria y cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, obtiene como resultado una Correlación de Pearson de 0.341 que lo califica como una correlación positiva media e infiere su influencia.

Tabla 5. Influencia de la variable cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Cox y Snell	,594
Nagelkerke	,732

La cultura tributaria tiene una influencia positiva que va desde moderada a alta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la cultura tributaria explican un 59,4% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la cultura tributaria explican un 73,2% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Honores (2017), en su estudio sobre la influencia entre estas variables, encuentra que la cultura tributaria no influye en cumplimiento de obligaciones tributarias, sin embargo, este hecho lo analiza desde el punto de vista que los microempresarios no conocen sobre temas relacionados a los tributos, pero estos cumplen con el pago de los mismos.

Calderón y Jondec (2016), en su estudio realizado en el sector hotelero del distrito de Cajamarca, identifican que los indicadores de cultura tributaria que tienen mayor influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias son el conocimiento en tributación, la valoración a los tributos y la conciencia tributaria.

Tabla 6. Tabla cruzada Conciencia tributaria y Obligaciones tributarias

		Obligaciones tributarias				Total	
		Nunca	Algunas veces	Muchas veces	Siempre		
Conciencia tributaria	Nunca	Recuento	0	6	0	0	6
		% del total	0,0%	9,2%	0,0%	0,0%	9,2%
	Algunas veces	Recuento	1	34	3	0	38
		% del total	1,5%	52,3%	4,6%	0,0%	58,5%
	Muchas veces	Recuento	0	3	15	3	21
		% del total	0,0%	4,6%	23,1%	4,6%	32,3%
Total	Recuento	1	43	18	3	65	
	% del total	1,5%	66,2%	27,7%	4,6%	100,0%	

En la tabla 6, en relación al mayor porcentaje de frecuencia, se observa que en el 58.5% de las empresas estudiadas, algunas veces se pone de manifiesto la conciencia tributaria; de éstas, el 52.3% (de un total de 66.2%) consideran que también casi siempre se cumplen las obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, por lo que se puede colegir la existencia de una posible relación e influencias entre la dimensión conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 7. Correlación entre Conciencia tributaria y Obligaciones tributarias

Rho de Spearman		Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,737**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	65	65
Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,737**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	65	65

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la tabla N° 7 se observa que, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0,737. el cual muestra una relación significativa, con una asociación media-alta entre la dimensión conciencia tributaria y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias; en un nivel de significancia de 0,01.

Tabla 8. Influencia de la dimensión conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Cox y Snell	,500
Nagelkerke	,616

La conciencia tributaria tiene una influencia positiva que va desde moderada a alta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la conciencia tributaria explican un 50,00% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la conciencia tributaria explican un 61,6% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 9. Tabla cruzada Educación Cívica tributaria y Obligaciones tributarias

		Obligaciones tributarias				Total	
		Nunca	Algunas veces	Muchas veces	Siempre		
Educación cívica tributaria	Algunas veces	Recuento	1	32	1	0	34
		% del total	1,5%	49,2%	1,5%	0,0%	52,3%
	Muchas veces	Recuento	0	11	16	3	30
		% del total	0,0%	16,9%	24,6%	4,6%	46,2%
	Siempre	Recuento	0	0	1	0	1
		% del total	0,0%	0,0%	1,5%	0,0%	1,5%
Total		Recuento	1	43	18	3	65
		% del total	1,5%	66,2%	27,7%	4,6%	100,0%

En la tabla 9, en relación al mayor porcentaje de frecuencia, se observa que en el 52.3% de las empresas estudiadas, algunas veces se pone de manifiesto la educación cívica tributaria; de éstas, el 49.2% (de un total de 66.2%) consideran que también casi siempre se cumplen las obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, por lo que se puede colegir la existencia de una posible relación e influencias entre la dimensión educación cívica tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 10. Correlación entre Educación cívica tributaria y obligaciones tributarias

Rho de Spearman		Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Educación cívica tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,660**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	65	65
Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,660**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	65	65

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 10 se tiene que, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0,660; el cual muestra una relación significativa, con una asociación media-alta entre la dimensión educación cívica tributaria y la variable de obligaciones tributarias; en un nivel de significancia de 0,01.

Tabla 11. Influencia de la dimensión de la educación cívica tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cox y Snell	,413
Nagelkerke	,508

La educación cívica tributaria tiene una influencia positiva moderada en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la educación cívica tributaria explican un 41,3% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la educación cívica tributaria explican un 50,8% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 12. Tabla cruzada Conocimiento tributario y Obligaciones tributarias.

		Obligaciones tributarias				Total	
		Nunca	Algunas veces	Muchas veces	Siempre		
Conocimiento tributario	Algunas veces	Recuento	1	39	1	0	41
		% del total	1,5%	60,0%	1,5%	0,0%	63,1%
	Muchas veces	Recuento	0	3	17	3	23
		% del total	0,0%	4,6%	26,2%	4,6%	35,4%
	Siempre	Recuento	0	1	0	0	1
		% del total	0,0%	1,5%	0,0%	0,0%	1,5%
Total		Recuento	1	43	18	3	65
		% del total	1,5%	66,2%	27,7%	4,6%	100,0%

En la tabla 12, en relación al mayor porcentaje de frecuencia, se observa que en el 63.1% de las empresas estudiadas, algunas veces se pone de manifiesto la cultura tributaria; de éstas, el 60%, (de un total de 66.2%) consideran que también casi siempre se cumplen las obligaciones tributarias en las empresas del sector hotelero, por lo que se puede colegir la existencia de una posible relación e influencias entre la variables estudiadas.

Tabla 13. Correlación entre Conocimiento tributario y Obligaciones tributarias

Rho de Spearman		Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,710**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	65	65
Obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	,710**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	65	65

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 13 muestra que, se obtuvo un coeficiente de correlación de 0,710. El cual muestra una relación significativa, con una asociación media alta entre la dimensión de conocimiento tributario y la variable de obligaciones tributarias; en un nivel de significancia de 0,01.

Tabla 14. Influencia del conocimiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Cox y Snell	,572
Nagelkerke	,704

El conocimiento tributario tiene una influencia positiva que va desde moderada a alta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores del conocimiento tributario explican un 57,2% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores el conocimiento tributario explican un 70,4% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.1 Contrastación de hipótesis

5.1.1 Hipótesis general:

Hipótesis nula H_0 : La cultura tributaria no tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Hipótesis alternativa H_1 : La cultura tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Tabla 15. Recuento esperado: Cultura tributaria y Obligaciones tributarias

			Obligaciones tributarias				Total
			Nunca	Algunas veces	Muchas veces	Siempre	
Cultura tributaria	Algunas veces	Recuento	1	39	1	0	41
		Recuento esperado	,6	27,1	11,4	1,9	41,0
	Muchas veces	Recuento	0	4	17	3	24
		Recuento esperado	,4	15,9	6,6	1,1	24,0
Total	Recuento		1	43	18	3	65
	Recuento esperado		1,0	43,0	18,0	3,0	65,0

Tabla 16. Pruebas de Chi-cuadrado: Cultura tributaria y obligaciones tributarias

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	45,368 ^a	3	,000
Razón de verosimilitud	51,272	3	,000
N de casos válidos	65		

El valor calculado de Chi cuadrado $X^2_E = 45,368$; para el nivel de significancia $\alpha = 0,05$ y 3 grados de libertad el valor crítico es 7,814.

Como $\{X^2_E = 45,368 > X^2_{0,05} = 7,814\}$, y Pvalor de $0,000 < \alpha = 0,05$, se debe rechazar la hipótesis nula H_0 : La cultura tributaria no tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

5.1.2 Hipótesis específicas:

Hipótesis nula H_0 : La Conciencia tributaria no influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Hipótesis alternativa H₁: La Conciencia tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Tabla 17. Pruebas de Chi-cuadrado de conciencia tributaria y obligaciones tributarias.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	41,245 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	45,045	6	,000
N de casos válidos	65		

El valor calculado de Chi cuadrado $X^2_E = 41,245$; para el nivel de significancia $\alpha = 0,05$ y 6 grados de libertad el valor crítico es 12,592.

Como $\{X^2_E = 41,265 > X^2_{0,05} = 12,592\}$ y Pvalor de $0.000 < \alpha = 0,05$, por lo tanto, se debe rechazar la hipótesis nula H₀: La Conciencia tributaria no influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Hipótesis nula H₀: La educación cívica tributaria no influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Hipótesis alternativa H₁: La educación cívica tributaria tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Tabla 18. Pruebas de Chi-cuadrado de educación cívica y obligaciones tributarias.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29,567 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	34,573	6	,000
N de casos válidos	65		

El valor calculado de Chi cuadrado $X^2_E = 29,567$; para el nivel de significancia $\alpha = 0,05$ y 6 grados de libertad el valor crítico es 12,592.

Como $\{X^2_E = 29,592 > X^2_{0,05} = 12,592\}$ y Pvalor de $0.000 < \alpha = 0,05$, por lo tanto, se debe rechazar la hipótesis nula H_0 : La educación cívica tributaria no influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Hipótesis nula H_0 : El conocimiento tributario no tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Hipótesis alternativa H_1 : El conocimiento tributario tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

Tabla 19. Pruebas de Chi-cuadrado de conocimiento tributario y obligaciones tributarias.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	48,707 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	55,087	6	,000
N de casos válidos	65		

El valor calculado de Chi cuadrado $X^2_E = 48,707$; para el nivel de significancia $\alpha = 0,05$ y 6 grados de libertad el valor critico es 12,592.

Como $\{X^2_E = 48,707 > X^2_{0,05} = 12,592\}$ y Pvalor de $0.000 < \alpha 0,05$, por lo tanto, se debe rechazar la hipótesis nula H_0 : El conocimiento tributario no tiene influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector de hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019.

CONCLUSIONES

- La cultura tributaria tiene una influencia significativa, que va desde moderada a alta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca. Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell, los factores de la cultura tributaria explican el 59,4% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke, los factores de la cultura tributaria explican el 73,2% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por lo tanto, la cultura tributaria en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, es valorada como aceptable con un calificativo promedio 2.37, en este sentido en el 63.1% de empresas se considera que la cultura tributaria algunas veces se pone de manifiesto en la organización y en el 36.9% se considera que esta, se pone de manifiesto muchas veces.

- El cumplimiento de las obligaciones tributarias, en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, es valorada como aceptable con un calificativo promedio 2.27, en este sentido en el 66.2% de empresas se considera que algunas veces se cumplen con las obligaciones tributarias y en el 27.7% de empresas se considera que muchas veces se cumplen y en el 3% de empresas se considera que siempre se cumplen con las obligaciones tributaras.

- La conciencia tributaria tiene una influencia que va desde moderada a alta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca. Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la conciencia tributaria explican un 50,00% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la

conciencia tributaria explican un 61,6% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- La educación cívica tributaria tiene una influencia positiva moderada a alta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca. Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la educación cívica tributaria explican un 41,3% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la educación cívica tributaria explican un 50,8% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- El conocimiento tributario tiene una influencia positiva que va desde moderada a alta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca. Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores del conocimiento tributario explican un 57,2% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Según el pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores el conocimiento tributario explican un 70,4% de la variación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

- A la Administración Tributaria, fomentar, en el sector hotelero, la cultura tributaria mediante capacitaciones, programas, cursos, charlas y boletines informáticos en tributación, fundamentalmente dar a conocer sobre los beneficios que otorga la Ley y la importancia de la recaudación de los impuestos, mejorando el sistema de recaudación acorde con las necesidades de los contribuyentes.

- La Administración Tributaria debe difundir, promover y ejecutar capacitaciones de la educación cívica tributaria sobre los valores y responsabilidad social con el objetivo de que los microempresarios hoteleros en un futuro realicen el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera responsable y evitar infracciones y sanciones.

- La administración tributaria, debe ser más clara y precisa en la interpretación y aplicación de las normas, orientando adecuadamente a los microempresarios hoteleros, para lo cual debe contar con profesionales expertos en el sistema tributario, ya que varias veces se cometen errores tributarios por falta de orientación del personal del ente recaudador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva Matteucci, M. (1995). Análisis Tributario. *Volumen VIII N° 90*, Páginas 37 y 38. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Alva Matteucci, M. (2013). Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? *Actualidad Empresarial N° 286 - Primera Quincena de Setiembre*, 1.
- Amasifuen Reátegui, M. (2016). Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú. *Accounting power for business*.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 135.
- Bernal Torres, C. (2010). Metodología de la Investigación. Tercera Edición. PEARSON EDUCACIÓN, Colombia.
- Calderón, E., & Jondec, S. N. (2016). *Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de la obligaciones tributarias en el empresas del sector hotelero, distrito de Cajamarca, primer trimestre del 2016*. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Calderón, E., & Jongec, S. (2016). *Cultura Tributaria y su incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en las empresas del Sector Hotelero, Distrito de Cajamarca, Primer Trimestre del 2016*. Cajamarca: Perú.
- Camargo, F (1995). "Fiscalización y Procedimiento Contencioso Tributario" Editorial Pacífico, Lima-Perú.
- Cayón, A. (2007). *Código Tributario*. España: La Ley grupo Wolters Kluwer.
- Choy, E., & Alberto, E. (2011). La Informalidad en los Sectores Económicos y la Evasión Tributaria en el Perú. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 13.
- Chura, A., (2019) Propuestas de mejora de los factores relevantes de la cultura tributaria en el cumplimiento de la obligación tributaria del rubro sastrería del mercado de Paucarbamba - Amarilis. Universidad Católica los Ángeles. Huanuco.
- Constitución Política del Perú (1993). Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>
- Córdova Baldeón, I. (s.f.). EL Proyecto de Investigación Cuantitativa. Lima-Perú: San Marcos EIRL, editor.
- Córdova Baldeón, I. (s.f.). *El proyecto de investigación cuantitativa*. Lima, Peru: Editorial San Marcos EIRL, editor.

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF.* (22 de Junio de 2013). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Elera Elera, L. O. (2018). *Cultura y Nivel del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en las Empresas Hoteleras tres estrellas de la Ciudad de Jaén período 2016*. Chiclayo-Perú: Universidad César Vallejo.
- El Instituto Nacional de Estadística (2017). Obtenido de: [https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/micro-pequenas-y-medianas-empresas-concentran-mas-/](https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/micro-pequenas-y-medianas-empresas-concentran-mas/)
- Habana, C. (2016). La cultura tributaria en la sociedades cubana: un problema a resolver. 126-141.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación. Sexta edición*. México: Interamericana Editores Sa De C.V.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación. Sexta Edición*. México: Interamericana Editores S.A . De C.V.
- Higaldo Rivero, M., & Gallardo Calle, W. (2018). Código Tributario y Normas Relacionadas 2018. *Gaceta Jurídica SA*, 12.
- Honores Ruiz, J. Z. (2017). *“Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Unión Trujillo-Perú del año 2017”*. Trujillo: Universidad César Vallejo.
- Huesca , R. (2007). *Procedimientos Tributarios: Comentarios a la Ley Tributaria y Reglamentos de desarrollo con jurisprudencia*. Madrid: La Ley grupo Wolters Kluwer.
- Ley de Educación N° 28044. Obtenido de <http://www.spsd.org.pe/wp-content/uploads/2016/09/Ley-28044-Ley-General-de-Educaci%C3%B3n.pdf>
- Mesino, L. (2010). *Las políticas fiscales y su impacto en el bienestar social de la población venezolana. Un análisis desde el paradigma crítico. Período: 1988-2006*.
- Ministerio de Educación.* (23 de Setiembre de 2015). Obtenido de <http://www.minedu.gob.pe/n/noticia.php?id=34706>
- Modollón, V. (2014). *Nilvel de la Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el período 2012 para mejorar la Recaudación Paisva de ls Región-Chiclayo, Perú.* . Chiclayo.
- Morillo, M., & Zambrano, E. (2015). *“Diagnostico de la Evasión Tributaria del impuesto al valor agregado en el cantón Bolívar en el periodo 2012-2013*. Bolivar.
- Nima Nima, E., Rey Rojas, J., & Gómez Aguirre, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias*. Lima : Imprenta Editorial El Búho EIRL.

- OCDE, CAF & CEPAL (2018). *Perspectivas económicas de América Latina 2018 Repensando las instituciones para el desarrollo: Repensando las instituciones para el desarrollo*, Éditions OCDE, París.
- Ramos Carlos, M. (2017). *La Cultura Tributarias y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Microempresas Comerciales en el Sector de abarrotes del Dsitrito de Plllco Marca-2017*. Háuuco - Perú.
- Real Academia de la Lengua Española (2006). Obtenido de <http://https://www.rae.es/desen/cultura>
- Rico García, M. G., & Sacristán Navarro, M. (2017). *Fundamentos empresariales* (Vol. 2da Edición). Madrid, España: ESIC Editorial.
- Robles Campos, D. A. (2016). Los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la Ciudad de Chimbote. Trujillo, Perú.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria - Asamblea del CIAT N° 42*. Guatemala: Serie Temática Tributaria n° 15.
- Rodríguez Castillo, L. (2018). *Cultura Empresarial y Evasión Tributaria en la Ciudad de Cajamarca*. Cajamarca-Perú: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Rodríguez, R. (2014). *Derecho Fiscal*. Oxford: Textos Jurídicos Universitarios.
- Rojas Martínez, G. D. (2015). *La Conciencia Tributaria y sus efectos en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado del Distrito de Cajamarca en el año 2015*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Santos, M. (2003). *Obediencia a la autoridad. Algunas aportaciones desde la psicología*. Valenciá: Miembro de Sodepau. Obtenido de <https://www.antimilitaristas.org>
- Silva, G. B. (2016). *La Cultura Tributaria en la Gestión de las Micro y Pequeñas Empresas Formales en el Distrito de Celendin: una estrategia de mojera*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Solózano, D. (05 de Julio de 2011). *La cultura tributaria, en instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Obtenido de <http://https://www.sunat.gob.pe/>
- Villanueva Gonzales, M. (2013). Planeamiento tributario. P. 35. Instituto pacifico.

APÉNDICES

Apéndice 1. Instrumento de recolección de información

ENCUESTA

La presente técnica tiene por objetivo recolectar información importante para el estudio de la *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas del sector hotelero en la ciudad de Cajamarca, 2019*. Al respecto se le solicita a usted, que con la relación a las preguntas que a continuación se le presentan, se sirva a responder en términos claros, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Esta técnica es anónima, se le agradecerá su participación.

CULTURA TRIBUTARIA

Conciencia tributaria

1. ¿Considera usted que es muy importante el conocimiento de los deberes tributarios para las microempresas?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

2. ¿Considera usted que en su microempresa se cumplen con los deberes tributarios de forma voluntaria?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

3. ¿Considera usted que en las microempresas de su sector han internalizado sus deberes tributarios?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

4. ¿Considera usted que la tributación, además de ser una obligación legal, es un deber de cada persona ante la sociedad?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

5. ¿Considera usted que el cumplimiento tributario acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual están insertados?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

6. Considera usted que en su microempresa se ha internalizado la tributación como una colaboración con la sociedad a través del Estado.

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

7. ¿Considera usted que existe alto riesgo de ser detectado por la Administración Tributaria si no tributa?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

8. ¿Considera usted que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria, sin necesidad de coacción?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

9. ¿Considera que los beneficios de no tributar son mayores a las sanciones que podría imponerle la Administración Tributaria?

Educación cívica tributaria

10. ¿Cree usted que debería participar en actividades educativas tributarias a nivel de su microempresa?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

11. ¿Considera usted que la Administración Tributaria contribuye al desarrollo de la conciencia fiscal mediante actividades formativas en tributación?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

12. ¿Considera usted que en el sector educación, se promueve actividades educativas que contribuya a formar los futuros ciudadanos buenos contribuyentes?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

13. ¿Considera usted importante la implementación de talleres sobre cultura tributarias a nivel de su microempresa?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

14. ¿ha participado usted en talleres sobre cultura tributaria implementados por la Administración Tributaria u otra institución?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

15. ¿Considera usted que en los diferentes niveles educativos, se desarrolla talleres de cultura tributaria como parte la educación integral?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

Conocimiento tributario

16. ¿Considera usted que es importante tener conocimiento de las normas tributarias?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

17. ¿Considera usted que tiene el conocimiento necesario sobre las normas tributarias que corresponden a su microempresa?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
18. ¿Considera que en su microempresa se tiene conocimiento oportuno de las modificaciones de las normas tributarias?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
19. ¿Considera usted que es importante tener conocimiento de las obligaciones tributarias?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
20. ¿Considera usted que tiene el conocimiento necesario sobre las obligaciones tributarias de su microempresa?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
21. ¿Considera usted que en su microempresa se tiene conocimiento de los plazos para cumplir sus obligaciones tributarias?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
22. ¿Considera usted que es importante tener conocimiento de las infracciones tributarias?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
23. ¿Considera usted que tiene el conocimiento necesario sobre las infracciones tributarias de su microempresa?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
24. ¿Considera usted que en su microempresa se tiene conocimiento de las multas y sanciones tributarias por no cumplir las obligaciones tributarias?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Programación de las obligaciones tributarias

25. ¿En su microempresa se hace un análisis de las normas tributarias a efectos de tomar decisiones de pagos de tributos?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
26. ¿En su microempresa se planifica las actividades tributarias relacionadas con la determinación y pago de tributos?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
27. ¿Busca usted conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, sin contravenir las normas del sistema tributario?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
28. ¿En su microempresa se realiza un seguimiento de la determinación de tributos realizados?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
29. ¿En su microempresa se realiza un seguimiento de los pagos de tributos realizados?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
30. ¿En su microempresa se realiza un seguimiento de las acciones realizadas en relación a los requerimientos de administración tributaria?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

Declaración y pago de obligaciones tributarias

31. ¿Considera que cumple con sus obligaciones formales relacionadas comprobantes de pago?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
32. ¿Considera que cumple con sus obligaciones formales relacionadas con registros y libros?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()
33. ¿Considera que cumple con sus obligaciones relacionadas con la determinación de impuestos en los plazos de ley?
1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

34. ¿Considera que cumple con sus de obligaciones relacionadas con el pago cuenta (mensuales) de impuestos?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

35. ¿Considera que cumple con sus de obligaciones relacionadas con el pago anual de impuestos?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

36. ¿Considera que cumple con sus de obligaciones relacionadas con el pago impuestos en los plazos de ley?

1. Nunca (), 2. Algunas veces (), 3. Muchas veces (), 4. Siempre ()

Fecha:

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Apéndice 2. Estructura analítica del cuestionario

Variable 1. CULTURA TRIBUTARIA

Dimensión 1. *CONCIENCIA TRIBUTARIA*

Indicador 1: Percepción de deberes tributarios:

Ítems: 1, 2 y 3.

Indicador 2: Percepción del beneficio común para la sociedad

Ítems: 4, 5 y 6.

Indicador 3: Percepción del factor de riesgo

Ítems: 7, 8 y 9.

Dimensión 2. EDUCACIÓN CÍVICA TRIBUTARIA

Indicador 4: Participación en actividades educativas de Cultura Tributaria

Ítems: 10, 11 y 12.

Indicador 5: Implementación de talleres sobre cultura tributaria

Ítems: 13, 14 y 15.

Dimensión 3. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

Indicador 6: Conocimiento de las normas tributarias

Ítems: 16, 17 y 18.

Indicador 7: Conocimiento de las obligaciones tributarias.

Ítems: 19, 20 y 21.

Indicador 8: Conocimiento de las infracciones tributaria.

Ítems: 22, 23 y 24.

Variable 2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Dimensión 1. PROGRAMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Indicador 9: Prácticas de planeamiento tributario

Ítems: 25, 26 y 27.

Indicador 10: Seguimiento del cumplimiento

Ítems: 28, 29 y 30.

Dimensión 2: DECLARACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Indicador 11: Cumplimiento de obligaciones formales

Ítems: 31, 32 y 33.

Indicador 12: Cumplimiento de obligaciones sustanciales

Ítems: 34, 35 y 36.

Apéndice 3. Fiabilidad del instrumento de recolección de datos.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	65	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	65	100,0

Escala global

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,948	36

Escala: Encuesta cultura tributaria

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,894	24

Escala: Encuesta: Obligaciones tributarias

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,950	12

Los coeficientes Alfa de Cronbach, son superiores a 0,80 y 0,90, en tal sentido, el instrumento es altamente confiable.

Apéndice 4. Validación de instrumento

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

- I. REFERENCIA.
- 1.1. Experto: Miguel Aníbal Macías Hernández
- 1.2. Especialidad: Estadística
- 1.3. Cargo actual: Docente
- 1.4. Grado Académico: Doctor
- 1.5. Institución: Universidad Nacional de Cajamarca
- 1.6. Tipo de instrumento: Encuesta y Cuestionario
- 1.7. Lugar y fecha: Cajamarca 26 de Agosto 2019

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores.	X					
2	Formulación con lenguaje apropiado.	X					
3	Adecuado para los sujetos en estudio.	X					
4	Facilita la prueba de hipótesis.	X					
5	Suficiente para medir la variable.	X					
6	Facilita la interpretación del instrumento.	X					
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.	X					
8	Expresado en hechos perceptibles.	X					
9	Tiene secuencia lógica.	X					
10	Basado en aspectos teóricos.	X					
Total		10					

Coefficiente de valoración porcentual: $c = \frac{100}{100} = 100\%$

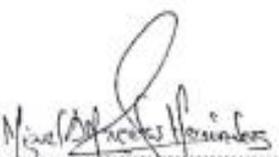
III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....


Firma y sello del Experto

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA.

- 1.1. Experto: M. Cs. DANIEL SCLÉN CONTRERAS
- 1.2. Especialidad: PSICOLOGÍA
- 1.3. Cargo actual: AGENTE
- 1.4. Grado Académico: MAGISTER EN CIENCIAS
- 1.5. Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
- 1.6. Tipo de instrumento:
- 1.7. Lugar y fecha: CAJAMARCA, 19 DE DICIEMBRE DE 2019

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		5	4	3	2	1	0
1	Pertinencia de indicadores.		✓				
2	Formulación con lenguaje apropiado.		✓				
3	Adecuado para los sujetos en estudio.	✓					
4	Facilita la prueba de hipótesis.		✓				
5	Suficiente para medir la variable.		✓				
6	Facilita la interpretación del instrumento.	✓					
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.	✓					
8	Expresado en hechos perceptibles.		✓				
9	Tiene secuencia lógica.		✓				
10	Basado en aspectos teóricos.		✓				
Total		15	28				

Coefficiente de valoración porcentual: $c = \dots\dots\dots$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....

.....



Firma y sello del Experto